Cerrillos
VAMOS ARRIBA

000604

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Cerrillos, 22 ABR 2024

V I S T O S:

1. La Ley N°19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto de M. Hacienda N°250, que aprueba reglamento de la ley 19.886 de bases sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
3. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
4. Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos N°1984/2023, que aprueba Manual de Procedimientos de Contrataciones.
5. El Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021, que nombra como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos a Sra. Lorena Facuse Rojas.
6. Las Bases Administrativas y Formatos confeccionadas por la Secretaría Comunal de Planificación y las Especificaciones Técnicas la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cerrillos.
7. El memorándum N°401-3233/2023 del Departamento de Abastecimiento, envía documentación para confección de bases administrativas generales.
8. El memorándum N°600-177/2024 de SECPLAN, solicitud de revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
9. El memorándum N°1000-101/2024 de la Dirección Jurídica, revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que se acompaña en el memorándum N°600-980/2024.

C O N S I D E R A N D O:

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a través de su Secretaría Comunal de Planificación, tiene la necesidad de llamar a Licitación Pública denominada **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL DESCO", ID 324-36-LP24,** de acuerdo a requerimientos especificados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y otros documentos de la presente Licitación.

D E C R E T O:

1. Aprueba las Bases de Licitación pública denominada, **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL DESCO", ID 324-36-LP24,** cuyas Bases Administrativas Generales, Cronograma, Especificaciones Técnicas y Formatos, se encuentran contenidas o adjuntas en el presente Acto Administrativo.

2. La Inspección Técnica de la Obra radica en la Dirección de Obras Municipales en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N°202/1588/2010.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto será de cargo del presupuesto Municipal, cuenta presupuestaria N°215-31-02-004-170-000.

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL DESCO"

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

1. GENERALIDADES

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Las presentes Bases Administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la Municipalidad de Cerrillos para efectuar la **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL DESCO"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y documentación que acompaña la presente licitación.

Organismo Mandante	**I. Municipalidad de Cerrillos**
RUT	**69.255.000-5**
Unidad Técnica	**Dirección de Obras Municipales**
Financiamiento	**SUBDERE (Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo)**

1.2. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Cronograma	
Publicación	El mismo día, o hasta el 2 día hábil siguiente de la aprobación del decreto que aprueba el llamado y las Bases.
Visita a Terreno	El día hábil 4 contado desde la fecha de publicación de la licitación en el portal Mercado Público. Es de carácter Obligatorio. El Oferente deberá registrarse en el acta de visita a terreno de SECPLAN, ubicado en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos. La fecha y hora serán establecidas en la ficha de licitación del portal de mercado público en el numeral 3 "Etapa y Plazos". La no asistencia a la visita a terreno implica que, en caso de participar en el proceso de licitación, dicha oferta quedara inadmisible.
Consultas	Hasta el día hábil 7 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.
Repuestas	Hasta el día hábil 12 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.
Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día hábil 17 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, a las 15:30 horas. El plazo de cierre de las ofertas no podrá vencer en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.
Acto de apertura electrónica de las ofertas	Hasta el día hábil 17 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, a las 15:35 horas.

Fecha de adjudicación	Hasta el día hábil 35 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. En caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo, se informará a través del portal las razones de ello y el nuevo plazo de adjudicación.
Fecha estimada de firma del contrato	Hasta el día hábil 20, contados desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal Mercado Publico. (Inscripción en Registro de proveedores 15 días Hábiles, una vez adjudicada la licitación).
Fecha de Decretada la aprobación del Decreto	Hasta el día hábil 5 desde la fecha de firma del Contrato.

1.3. OBJETO DE LA LICITACION

La Municipalidad de Cerrillos requiere el MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL DESCO de la comuna, el proyecto plantea la remodelación de la sede social y el mejoramiento de la infraestructura del equipamiento social de conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas y de toda la documentación que es parte de la presente propuesta.

1.4. PRESUPUESTO DISPONIBLE

La presente propuesta pública consulta por una oferta con **asignación simple a un solo oferente, por el total ofertado,** en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses, con un presupuesto disponible total de **$90.856.350.- (noventa millones ochocientos cincuenta y seis mil trecientos cincuenta pesos) con impuestos incluidos**, el gasto que irrogue la ejecución de esta licitación se imputará a la cuenta Nº215-31-02-004-170-000 del Presupuesto Municipal.

1.5. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) **ADJUDICACIÓN**: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más oferentes para la suscripción de un Contrato.
b) **ADJUDICATARIO:** Oferente que en el Proceso de Compras ha sido aceptada su oferta para la suscripción del contrato definitivo o envío de Orden de Compra a través de portal www.mercadopublico.cl.
c) **BASES ADMINISTRATIVAS**: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular, las etapas, plazos, criterios de evaluación y demás aspectos administrativos del proceso de compra.
d) **COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación a la autoridad.
e) **CONTRATISTA:** Proveedor que suministra bienes, servicios o proyectos a las Entidades, en virtud de la Ley de Compras y del presente Reglamento.
f) **DÍAS:** Siempre significa días corridos, salvo que expresamente en las Bases se indique lo contrario.
g) **DÍAS HÁBILES**: Se entiende que son los días lunes a viernes, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

h) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características que deberá cumplir el proyecto a contratar.
i) **INSPECTOR(A) TÉCNICO(A):** Es la(s) persona(s) que, nombrada en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato.
j) **LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web www.mercadopublico.cl, convocando a los interesados para que, sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas.
k) **MANDANTE:** Municipalidad de Cerrillos.
l) **OFERENTE:** Proveedor que participa en la licitación presentando una oferta.
m) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital, enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado.
n) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl.
o) **U.T.M.:** Unidad Tributaria Mensual.
p) **UNIDAD TÉCNICA:** La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del servicio o proyecto, y en general, el exacto cumplimiento del contrato u orden de compra.

1.6. PARTICIPANTES

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ley de compras), ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, ni que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley N°211, de 1973.

Unión Temporal de Proveedores (UTP): También podrán participar los proveedores que conformen una UNIÓN TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo de acuerdo a lo siguiente: **Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por documento privado para la constitución de la UTP, a fin de ser presentado conjuntamente con la oferta, con la obligación de formalizar lo anterior a través de una escritura pública, una vez adjudicada la licitación. La no presentación del documento privado al momento de ofertar facultará a la comisión de evaluación de solicitar dicho documento a través de foro inverso en un plazo que determine la misma comisión, de conformidad a lo establecido por la Dirección de ChileCompra en la directiva N°22, numeral II "Orientaciones para compradores", letra e) "Aclaraciones".**

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el Formulario de ofertas del portal mercado público los RUT de los Proveedores que se han unido.

Es así, que el **acuerdo donde conste la Unión Temporal de Proveedores**, debe contener a lo menos, los siguientes elementos:

- Identificación de todos sus Integrantes
- Indicar la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes, los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:
  - Presentar los antecedentes.
  - Subsanar solicitudes de aclaración.
  - Concurrir a visitas a terreno o reuniones técnicas.
  - Actuar como supervisor del contrato.
  - Ejecutar el proyecto.
  - Facturar.
  - Entregar informes y estados de pago.
  - Renovar o modificar garantías.
- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.
- Si debido a una renovación o prorroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

Los poderes de representación, deben estar vigente por toda la duración de la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento, renovación y/o prórroga del contrato.

La municipalidad exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

No será requisito para los interesados en la presente Licitación Pública, al momento de ofertar, encontrarse inscritos en el registro de Proveedores, requisito que sí deberá ser cumplido por el oferente adjudicado antes de la suscripción del Contrato definitivo o de la emisión de la orden de compra, de no dar cumplimiento a lo anterior, se entenderá como un desistimiento de parte del proveedor al presente proceso de licitación, procediendo la Municipalidad a hacer efectiva la

garantía de seriedad de la oferta en caso de exigirse y adjudicar al proponente que le sigue en el puntaje de evaluación.

En el caso de ser adjudicatarios quienes participen en modalidad de UTP, cada uno de los integrantes de dicha UTP, deberán inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado.

1.7. NORMAS QUE LO RIGEN

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación y la Ley N°21.634 del Ministerio de Hacienda.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio u obra y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley N°19.886).

En forma supletoria a lo señalado en los incisos anteriores se deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente y atingente al objeto de la presente licitación entre ellas la Ley N°20.123 y su reglamento; Decreto N°66 de Ministerio de Economía y su reglamento; Decreto N°08 de Ministerio de Energía y su reglamento; Decreto N°946 de Ministerio del Interior; Ley Nº20.238; la ley orgánica constitucional N°18.695; Ley Nº19.300 y D.F.L. N°458 de 1975 "Ley y General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y su correspondiente Ordenanza contenida en el Decreto Supremo N°47 de 1992 "Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones" (OGUC); Decreto N°2.385 de Rentas Municipales; el Decreto Exento N°202/1984/2023 de la Municipalidad de Cerrillos. Además, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia, contenidas en Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Municipales, así como las disposiciones legales y reglamentarias que contempla las normas de INN pertinentes a las materias y procedimientos de ejecución de las obras.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el siguiente proyecto es de **135 días máximos corridos**, contados desde el día siguiente a la entrega del terreno, la cual se llevará acabo hasta el quinto día hábil posterior a la aprobación del Decreto que autoriza el contrato.

1.9. SOLUCIÓN DIVERGENCIAS

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución del proyecto licitado, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el Inspector(a) Técnico(a), será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.10. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- Entregar toda la información disponible para la realización del proyecto licitado.
- Pagar al contratista por la ejecución del proyecto licitado, en el los términos y condiciones establecidas en las B.A.G., especificaciones técnicas y contrato.

1.11. PUBLICACIÓN

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

1.12. VISITA A TERRENO O REUNION TÉCNICA

Será de carácter **OBLIGATORIA**, el oferente deberá registrarse en el Libro de Visita a Terreno en la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), ubicada en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, hasta la fecha y hora que se señalan en la plataforma. No se aceptará la inscripción en el libro de Visita a Terreno de oferentes que lleguen después del horario establecido. Una vez registrados en el libro continuarán la visita en el lugar indicado por el o la encargada de la visita a terreno, por lo que los oferentes deberán contar con **movilización propia**.

En caso de no asistir a la visita a terreno obligatoria y presentar oferta en plataforma www.mercadopublico.cl, la oferta se declarará inadmisible.

La visita a terreno es la instancia ofrecida para conocer, revisar y medir parámetros generales del proyecto licitado.

1.13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Inspector(a) Técnico(a), en este caso a quien designe el Director, o quien subrogue la **Dirección de Obras Municipales**, su designación será establecida en el decreto de adjudicación.

1.14. PACTO DE INTEGRIDAD

Toda persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP) se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato u orden de compra que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la adjudicación o ejecución del contrato u orden de compra. De esta forma tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley N°21.121, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción.

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que aprueba a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas correspondientes.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Modificaciones a las bases, si las hubiese.

- Planos.
- Formatos.
- Anexos.
- Otros.

2.2. ACLARACIONES

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases administrativas generales o especificaciones técnicas podrá ingresar preguntas hasta la hora y fecha indicada en la ficha de adquisición en la página web www.mercadopublico.cl.

Las respuestas a las consultas que realicen los oferentes formarán parte integrante de las presentes Bases y serán dadas a conocer a través del Sistema de Información de www.mercadopublico.cl, en la hora y fecha descrita en la plataforma. En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, la Municipalidad de Cerrillos si lo estima conveniente podrá fijar un plazo prudencial para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas. Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

Las preguntas formuladas por los proveedores deberán efectuarse a través del sistema de información, no pudiendo los proveedores contactarse en ninguna otra forma con la entidad licitante o sus respectivos funcionarios, por la respectiva licitación, durante el curso del proceso, de acuerdo al artículo N°27 del Reglamento de la ley N°19.886.

2.3. MODIFICACIÓN A LAS BASES

El Municipio podrá modificarlas mediante acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia para determinar el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando, de ser necesario, el plazo de cierre de recepción de las ofertas en un plazo prudencial y dependiendo del caso, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación.

2.4. IDIOMA

Toda la documentación relativa a la oferta, contrato y sus aclaraciones, modificaciones etc., deben ser redactadas en idioma español.
Todos los catálogos, manuales, fichas técnicas, datos técnicos y material ilustrado exigido y los aportes del oferente en la presente licitación deberán presentarse en español o con su traducción correspondiente.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones

establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del proyecto, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes según corresponda, hasta la aceptación de la Orden de Compra o la aprobación del contrato por el respectivo decreto alcaldicio con el proponente que se adjudique la propuesta, en caso de que el adjudicatario se retracte de su oferta la municipalidad puede determinar hacer uso de la facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento los oferentes deberán mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas.

5. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el artículo 62 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La presente Licitación constará de las siguientes partes:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
2. OFERTA TÉCNICA.
3. OFERTA ECONÓMICA.

5.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Los oferentes deberán subir al Portal Mercado público los siguientes antecedentes solicitados como **"DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"**, a saber:

5.1.1. Declaración Jurada Simple de Identificación del Proponente **(FORMATO N°1).** En el caso de las UTP cada uno de los integrantes deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y Firma del Apoderado o Representante con poderes suficientes para este y demás anexos. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación. **Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal podrá materializarse por instrumento privado para la constitución de la UTP, la que deberá ser presentada al momento de la oferta, con la obligación de formalizar lo anterior a través de una escritura pública, una vez adjudicada la licitación.**

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(FORMATO N°2).**

5.1.3. Declaración Simple sobre el cumplimiento lo señalado en la ley N°20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación **(FORMATO N°3).**

5.1.4. Declaración Simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285. **(FORMATO N°4).**

5.1.5. Si el oferente es **Persona Jurídica**, además deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal.
b) Certificado de Vigencia de la Sociedad otorgado por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
c) Certificado de Vigencia de Poderes otorgados por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N°20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal, ambos certificados deberán tener una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
d) **Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores**, deberán adjuntar el documento de su constitución, modificaciones y el instrumento donde conste su representante o apoderado con poderes suficiente.

5.1.6. Si el oferente es una **Persona Natural**, además deberá presentar los siguientes documentos:

a) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.

5.1.7. Todos los oferentes deberán presentar la cartola tributaria del Servicio de Impuestos Internos en el cual el giro del oferente debe coincidir con el objeto de la presente licitación pública, en caso de no coincidir el objeto de la licitación con el giro del oferente, se rechazará su oferta y será declarada inadmisible.

Los antecedentes y/o documentos administrativos solicitados, no serán necesarios adjuntarlos, si estos se encuentran en el Registro de Proveedores del portal de www.mercadopublico.cl, en el caso de los oferentes Inscritos, siempre y cuando, estos antecedentes y/o documentos, se encuentren en la forma y vigencia solicitada en las presentes bases.

5.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS

El oferente deberá presentar su oferta técnica a través del portal Mercado Público adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

5.2.1. Declaración Simple de la cantidad de proyectos ejecutados totalmente (FORMATO N°5). Para evaluar el punto "EXPERIENCIA DEL OFERENTE", la experiencia se acreditará **SOLAMENTE con certificados de experiencia del mandante que indique la "recepción conforme" u órdenes de compra en estado de "recepción conforme"** en proyectos de

construcción, mejoramiento, habilitación, conservación y/o ampliación de infraestructuras civiles, en el periodo contado **desde 4 (cuatro) años hacia atrás a la fecha de cierre de la presente propuesta**, emitidas por entidades públicas o privadas a nombre del Oferente, no de socios, accionistas u otros, a excepción de las U.T.P respecto de las cuales se aceptará acreditar experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P considerados individualmente.
Se insta a no subir otros documentos, tales como, contratos, decretos de adjudicación, actas de recepciones u otros que no sean los ya mencionados.

Todos los certificados de experiencia, extendidos por los Mandantes de las obras, deberán contener, al menos, todo lo indicado a continuación:

a) Nombre del proyecto.
b) Nombre del mandante.
c) Nombre y RUT del oferente.
d) Breve descripción del proyecto ofertado.
e) En caso que la experiencia corresponda a un mandante o entidad pública, indicar ID de la licitación o indicar número de la orden de compra.
f) Fecha de inicio y de término del contrato.
g) Monto del contrato.

Muy importante: Todos los certificados de entidades públicas deben ser emitidos por la Dirección de Obras Municipales o el Departamento competente de los Servicios Públicos a cargo de la recepción del proyecto. Los certificados de entidades privadas deben ser emitidos por quien administra el contrato. Todos los certificados del mandante deben indicar nombre, firmas y timbres correspondiente. En caso contrario, el certificado de experiencia no será considerado valido al momento de evaluar la oferta.

5.2.2. **Declaración Simple de Existencia de programas de integridad del Proveedor (FORMATO N°6),** el oferente deberá indicar y adjuntar los medios de acreditación de lo señalado en el punto "EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR" de las Bases Administrativas Generales.

5.2.3. **Carta Gantt del Programa General** del proyecto a postular, considerando como día 1 del inicio de la obra al día siguiente a la fecha de entrega del terreno.

5.2.4. Identificación del Jefe o Supervisor de Obra (profesional o técnico nivel superior del área de la construcción y/o arquitectura), acreditando con la copia simple del certificado de título o Título profesional y adjuntando Currículum vitae correspondiente. **(FORMATO N°7).**

5.3. OFERTA ECONÓMICA

Los oferentes, además de ingresar su oferta económica al portal www.mercadopublico.cl, consignando el precio en valores NETO, expresado en moneda nacional, antes de la hora y fecha señalada como cierre de la propuesta, deberán señalar su oferta **en el FORMATO OFERTA ECONÓMICA y llenar el PRESUPUESTO DETALLADO, de no coincidir la oferta ingresada en el comprobante de "Oferta" con lo indicado en los formatos solicitados en el presente punto, su propuesta será declarada inadmisible.**

Los proponentes, deberán considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del proyecto materia de la licitación, a modo de ejemplo: Distribución, empaque, permisos, traslados especiales, costos de garantías, protocolización del contrato y en general lo necesario para cumplir los requisitos establecidos.

De verificarse que el oferente ha omitido, ocultado o manipulado la información referente a la documentación requerida al momento de presentar su oferta u otros antecedentes la municipalidad deberá rechazar su oferta.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos y formatos solicitados.

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. En dicho comprobante será posible visualizar los anexos y formatos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente.

El hecho de que el oferente haya obtenido el "Comprobante de envío de ofertas" señalado, únicamente acreditará el envío de ésta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será evaluado por la comisión evaluadora. En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo comprobante.

La Municipalidad se reserva el derecho en cualquier instancia del proceso las veces que estime necesario de revisar los antecedentes de los proponentes que se presentan a esta licitación.

5.4. INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, salvo en aquellos casos en que por indisponibilidad del Sistema (www.mercadopublico.cl), el oferente no pueda ingresar su oferta a través del dicho sistema.
De ser el caso, el proponente deberá solicitar a la Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP), un certificado de indisponibilidad del sistema, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al plazo de cierre de recepción de ofertas.

Una vez emitido dicho certificado de indisponibilidad, el proponente podrá hacer entrega física de su oferta en un plazo de hasta 2 días hábiles, contados desde la fecha de envío de dicho certificado. Tanto el certificado expedido por la DCCP como el sobre con la oferta en soporte papel, deberán ser presentados en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal de Cerrillos, ubicada en calle Piloto Lazo 120, en horario de oficina, adjuntando una carta explicativa de los hechos acontecidos que imposibilitaron la presentación de la oferta. La oferta en soporte papel será aceptada únicamente si la DCCP confirma la indisponibilidad del sistema, de lo contrario será declarada inadmisible.

Tanto el Certificado de Indisponibilidad del Portal, emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, como la oferta recepcionada en soporte papel, serán agregadas en la

sección archivos adjuntos de la presente licitación en la plataforma de www.mercadopublico.cl, a fin de cumplir con los principios de probidad, transparencia y publicidad.

6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora, estará compuesta por tres funcionarios y/o funcionarias en conformidad a lo establecido en el punto 4.2.9 del Decreto Exento N°202/1984/2023 de la Municipalidad de Cerrillos, de la siguiente manera:

a) Un funcionario/a de la unidad requirente, designado por su jefatura directa o quien le subrogue.
b) Un funcionario/a de la Dirección de Finanzas, designado por su jefatura directa o quien le subrogue.
c) Un funcionario/a designado de acuerdo con la nómina establecida por la administración Municipal al Azar.

En caso que se requiera, se podrá solicitar la presencia de un profesional de la Dirección de Jurídica quien asesorará en su materia, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.

La integración de la Comisión Evaluadora deberá ser sancionada a través de Decreto Exento por el Departamento de Adquisiciones.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N°19.886.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.
- Estar afecto a las prohibiciones establecidas en el capítulo VII de la ley N°19.886, de la "Probidad Administrativa y Transparencia de la Administración Pública".

La Comisión de Evaluación participará en el acto de apertura y será la encargada de evaluar las ofertas. Está comisión podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, **siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores** y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (Art. 40, Reglamento de Ley 19.886). El plazo otorgado será el establecido en la plataforma, el que no podrá ser inferior a 25 horas desde la solicitud realizada por la municipalidad.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, **siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Se entenderá por errores u omisiones formales, aquellos que no afecten esencialmente la respectiva oferta**. En este caso los oferentes deberán entregar estos documentos a través del Sistema de Información dentro del plazo de establecido en el sistema de www.mercadopublico.cl. En tal caso, la Comisión de Evaluación deberá

coordinarse con posterioridad con el fin de comprobar si el oferente cumplió con la observación formulada. Si el proponente no acompaña la documentación solicitada o no salva el error u omisión su oferta será declarada inadmisible.

La comisión **declarará inadmisible** las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, además, solicitará la declaración de desierta la licitación a la autoridad competente en caso de:

- No presentarse oferentes.
- De ser solicitada la garantía de seriedad de la oferta, cuando no se presenta, el monto y/o la vigencia de está son menores a lo establecido en las B.A.G.
- Cuando el o los oferentes presenten ofertas económicas superiores al presupuesto contemplado para la presente licitación.
- Si todas las ofertas que se presentes son declaradas inadmisibles
- Cuando la Municipalidad considere que dichas ofertas no son convenientes a los intereses municipales.
- Otras causales indicadas en las Bases Administrativas Generales y/o Especificaciones Técnicas.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de la UTP, que se hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, tal circunstancia será constitutiva de declarar la oferta inadmisible. Cabe recordar que es obligatorio para la UTP, el informar inmediatamente a la municipalidad sobre el retiro de uno o más de sus integrantes.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través del acto administrativo correspondiente y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

7. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la licitación se realizará por la Comisión de Evaluación, en el momento indicado en el cronograma del portal www.mercadopublico.cl. Esta apertura comenzará con la revisión los documentos establecidos en el punto "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", continuando con la revisión de la oferta técnica y finalmente la oferta económica.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas corridas a la apertura de las ofertas (artículo 33 Reglamento de compras). Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en su momento, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información, fundamentando la decisión.

Es obligación del oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.

8. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión de Evaluación.

Para la evaluación, la comisión utilizará como instrumento una "Pauta de Evaluación", que ponderará los siguientes aspectos:

CRITERIO	PORCENTAJE	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN
ECONÓMICO	60%	Oferta Económica	60
TÉCNICO	35%	Experiencia del Oferente	25
		Existencia de Programas de Integridad del Proveedor	5
		Comportamiento Contractual	5
ADMINISTRATIVO	5%	Cumplimiento de Requisitos Formales	5

8.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Oferta Económica equivale al 60% de la evaluación total y se evaluará respecto al menor monto ofertado por el proyecto licitado. Se considerarán los valores netos que se obtengan del **FORMATO OFERTA ECONOMICA**, según la siguiente formula:

$$\frac{\text{Menor Precio Ofertado}}{\text{Precio Ofertado en Evaluación}} \times 60$$

Todos los resultados, serán indicados con máximo 2 decimales.

8.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

La Oferta Técnica equivale al 35% de la evaluación total, la que a su vez se divide en los siguientes subfactores:

8.2.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Se evaluará con un **25%** de la evaluación total, Los proponentes deberán acreditar la de Experiencia de los proyectos ejecutados (FORMATO N°5), conforme a lo que se indica en el punto "DOCUMENTOS TÉCNICOS" de estas bases administrativas, de acuerdo a la siguiente tabla:

Experiencia del Oferente	**Mayor cantidad de Acreditaciones=** Puntaje obtenido según tabla.		
Rangos de Proyectos Ejecutados	**Puntos**	**Porcentaje**	**Puntaje Obtenido**
9 o más proyectos ejecutados	100	25%	25
Entre 6 a 8 proyectos ejecutados	80		20
Entre 3 a 5 proyectos ejecutados	60		15
Entre 1 a 2 proyecto(s) ejecutado(s)	40		10
No posee o no presenta proyectos ejecutados	0		0

8.2.2. EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR

Corresponde al **5% de la evaluación total**. Para acreditar este criterio el oferente deberá adjuntar copia del Programa de Integridad **(FORMATO N°6)**, acreditar la difusión del mismo al personal del respectivo proveedor y presentar copia del correo corporativo de difusión o acta de participación de los trabajadores en capacitaciones respecto de la difusión de programas de integridad. Los antecedentes previamente descritos deberán señalar una fecha anterior o igual al cierre de la propuesta, de lo contrario no acreditará como valido y obtendrá la nota mínima, en conformidad con la siguiente tabla:

Descripción	Puntos	Ponderación	Puntaje Obtenido
El oferente cuenta con Programas de Integridad y éstos son conocidos por su personal.	100	5%	5
El oferente cuenta con Programas de Integridad, pero éstos no son conocidos por su personal o la empresa no cuenta con Programas de Integridad o no indica.	0		0

8.2.3. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL

Corresponde al **5% de la evaluación total**. Se evaluará en función al número de sanciones que tenga el oferente en los últimos 24 meses registrados al momento que se realice la apertura electrónica en la Ficha del Proveedor del sistema de información en el portal www.mercadopublico.cl.

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
Sin sanciones	100	5%	5
Entre 1 y 2 sanciones	40		2
3 o más sanciones	20		1

8.3. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Corresponde al **5% de la evaluación total**. Se evaluará la presentación de antecedentes, conforme a lo establecido en el punto "CONTENIDO Y PRESENTACIPON DE LAS OFERTAS". de las presentes Bases Administrativas, disminuyendo el puntaje por documento o antecedente presentado fuera de plazo, o que haya sido rectificado, de acuerdo a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS	PONDERACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta.	100	5%	5

Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	60		3
Entrega o Rectificación de 3 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0		0

8.4. DESEMPATE

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en orden de prelación en los siguientes criterios:

1) Oferta económica.
2) Experiencia del Oferente.
3) Existencia de Programas de Integridad del Proveedor.
4) Comportamiento Contractual.
5) Cumplimiento de Requisitos Formales.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la oferta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl.

8.5. INFORME DE EVALUACIÓN

A la comisión evaluadora le corresponde proponer la adjudicación o la deserción, a través de un informe completo y fundado, suscrito por todos los miembros de la comisión. Según lo indicado en el artículo 40 Bis, Reglamento de Ley N°19.886 el informe final de evaluación deberá detallarse, con a lo menos, los siguientes aspectos:

a) Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
e) En el caso de las UTP, tanto el informe de evaluación, así como, el acto administrativo de adjudicación y el contrato, deben individualizar a cada uno de los proveedores que forman la UTP, indicando que concurren asociados de esa manera.
f) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

El informe de evaluación se adjuntará a un memorándum emanado desde la unidad técnica requirente dirigido a la Sra. alcaldesa, quien deberán adoptar la decisión final a través de un decreto exento fundado.

9. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará a la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones detalladas en las bases administrativas generales y, siempre que se estime conveniente a los intereses municipales. La Municipalidad adjudicará mediante el Decreto correspondiente, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información. La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el cronograma y conforme al procedimiento establecido en las presentas bases. **La adjudicación será a un solo oferente.**

Para esta adjudicación, considerando el monto de la obra se deberá someter al acuerdo del Concejo Municipal, en caso de rechazar la propuesta de adjudicación, la autoridad podrá insistir en su primera proposición en una nueva sesión del concejo, declararla desierta, proponer al oferente que ocupe el segundo lugar o convocar a una nueva licitación, todo ello con sujeción a la ley 19.886. Ante el no pronunciamiento por parte del Concejo Municipal, esta entidad tendrá el plazo establecido en el artículo 82 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Si algún oferente llegase a presentar dudas respecto a la adjudicación, esta será resuelta mediante un "Oficio de respuesta", dicha respuesta será elaborada por la Comisión evaluadora, y será publicada en el portal.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de readjudicar la presente licitación conforme a lo previsto en el artículo 41 del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, si el adjudicatario:

a) Se desiste de la celebración del contrato o no lo suscribe dentro del plazo establecido para ello, o no acepta la orden de compra por causas imputables a éste.
b) No presenta dentro del plazo señalado en las Bases Administrativas, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
c) Se encuentra inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley N°19.886 y articulo 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato. Situación que será verificada por medio de la inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.
d) No presenta, dentro de plazo, todos los documentos señalados en las Bases Administrativas requeridos para la suscripción del contrato o, no presenta algún otro antecedente solicitado por la Dirección Jurídica.
e) Cuando se acredite la presentación de antecedentes o documentos falsos o maliciosamente adulterados. En estos casos imputables al adjudicatario, el municipio se reserva a realizar las acciones legales y/o de la presentación de reclamo ante el organismo que considere pertinente.
f) No cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato o aceptación de la orden de compra.

10. GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

La Garantía Seriedad de la Oferta no se solicitará para la presente propuesta.

10.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Esta garantía tendrá por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del proveedor oferente y lo adjudicado, de las obligaciones emanadas de la oferta y/o del contrato. Posterior a la notificación de adjudicación en el sistema de información y en un **plazo de hasta 7 días corridos**, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato al Inspector(a) Técnico(a) de manera física o electrónica, al otorgarse de esta forma deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. Una vez recepcionada la garantía el Inspector(a) Técnico(a) remitirá el original a Tesorería Municipal para su custodia y una copia a la Dirección Jurídica, los datos relevantes del instrumento de la misma naturaleza, que consigne la referida garantía, serán incorporados a una de las cláusulas del contrato.

El adjudicatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato mediante la entrega de un documento o varios documentos de la misma naturaleza que, en su conjunto, representen el monto o porcentaje a caucionar, el que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido. A modo de ejemplo se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva. Dicha garantía podrá ser tomada por el proveedor contratista por sí mismo o mediante un tercero a nombre de éste; en este último caso, lo señalado deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo.

La garantía deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Cerrillos con la siguiente glosa:

GLOSA	Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la propuesta publica: "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL DESCO", ID 324-36-LP24.

El monto del documento deberá ser equivalente al **5%** del valor total del contrato en moneda nacional, la cual tendrá una validez mínima de **sesenta (60) días corridos** contados desde el término del plazo de ejecución que señala el contrato.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo, el adjudicado está obligado a modificar esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales.

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector(a) Técnico(a).
- Cuando la Municipalidad sea demanda ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al contratado.
- Para el pago de obligaciones laborales de previsión social y de salud adeudas por el contratista.
- Término anticipado del contrato imputable al contratista.
- U otras que contemplan las bases.

Su devolución será ordenada por el Inspector(a) Técnico(a) en conjunto con el informe de aprobación donde manifieste su total conformidad con el proyecto y demás obligaciones del contrato.

10.3. AUMENTO DE GARANTÍA

El adjudicatario deberá entregar un aumento de garantía de fiel cumplimiento, solo en caso que la propuesta adjudicada **sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue y los costos de dicha oferta sean inconsistentes económicamente**, según verificación de la Comisión Evaluadora.

El aumento de garantía de fiel cumplimiento se deberá tratar según lo establecido en el punto precedente, de tal modo que solo significará un aumento al monto fijado, al cual se le adicionará el monto equivalente a la diferencia entre el valor del precio presentado por el oferente que le sigue y el valor de la propuesta aceptada.

10.4. GARANTÍA POR BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y CALIDAD DE LOS MATERIALES

Una vez finalizada la obra y aceptada la recepción definitiva total del permiso de edificación, el contratista deberá hacer entrega, física o electrónicamente, al Inspector(a) Técnico(a) la Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción, antes mencionada, y que garantizará la calidad de los materiales, por un monto equivalente a **5%** del valor del contrato en moneda nacional y cuya vigencia no podrá ser inferior a **seis (6) meses corridos desde la entrega de recepción definitiva total del permiso de edificación**.

Esta garantía se caucionará mediante una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguros de garantía u otros instrumentos financieros de la misma naturaleza que aseguren el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, a la vista y de liquidez.

La garantía deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Cerrillos con la siguiente glosa:

GLOSA	Para garantizar la Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales de la propuesta publica: "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL DESCO", ID 324-36-LP24.

El Inspector(a) Técnico(a) tramitará la devolución de la garantía al Contratista, una vez que se realice la Recepción Definitiva del Contrato. Lo anterior sin perjuicio del plazo legal de responsabilidad civil de 5 años a que hace referencia el artículo 2003, regla tercera, del Código Civil o de los plazos previstos en las normas vigentes.

11. CONTRATO

Se suscribirá un contrato a Suma Alzada, entre el municipio y el oferente adjudicado, el cual será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos para la ejecución del proyecto requerido mediante la presente licitación. El contrato contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, documentos integrantes, formatos, anexos y las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su Oferta.

La suscripción del contrato se realizará según los plazos establecidos en el cronograma, el oferente adjudicado previa firma del contrato deberá hacer entrega:

a) Copia o fotocopia de la Patente Municipal vigente y pagada

b) Copia del Certificado (F-30) de Cumplimiento de obligaciones laborales y Previsionales
c) Copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, para esta garantía el plazo de entrega es el señalado en el punto "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" de las BAG al Inspector(a) Técnico(a), quien entregará copia de la garantía a la Dirección Jurídica.

Si el adjudicatario no presenta dichos documentos en la fecha indicada en el inciso anterior para la firma del contrato o no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, será causal de readjudicación y se podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Una vez firmado el contrato se devolverán las Garantía de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad en conformidad a lo señalado en el punto "GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA" de las B.A.G.

El contrato será reducido a **escritura privada**, el borrador del contrato será preparado por la Dirección de Asesoría Jurídica. Todos los gastos serán de cargo del contratista si existieran. En el caso de ampliaciones del contrato, el adjudicado deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica, el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Si el contratista ejecuta un proyecto distinto de lo expresamente encomendado por la Municipalidad y regulado en las Bases de la licitación, la Municipalidad a través del Inspector(a) Técnico(a), ordenará al contratista asumir el costo de ello.

11.1. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector(a) Técnico(a):

a) Cuando existen incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas que afecten la interpretación del contrato.
b) Cuando existe una incongruencia entre las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la ejecución de la obra.
c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el normal funcionamiento de la obra.

11.2. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

El municipio por medio de la Sra. alcaldesa se reserva el derecho de **aumentar o disminuir hasta un 30% del contrato**, ya sea en lo relativo a plazos, monto, o partidas, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el Inspector(a) Técnico(a), mediante la presentación del informe técnico que justifique la solicitud. En cuanto las modificaciones (montos, diseño o partidas), deben ir en sentido de fortalecer el proyecto y no desvirtuar su sentido. El aumento se autorizará mediante Decreto Municipal.

Respecto al aumento del valor del contrato, al tratarse de financiamiento externo, solo será posible en caso de existir un saldo disponible respecto al monto total aprobado por SUBDERE para la ejecución del proyecto y, además, contar con autorización de SUBDERE.

Si el aumento del plazo supera la vigencia de la o las garantías que caucionan el contrato, el contratista deberá ingresar una nueva garantía previo al vencimiento de la que se encuentre vigente. La nueva garantía deberá tener una vigencia no inferior a sesenta (60) días hábiles desde la nueva fecha de término del proyecto.

En el caso de ampliaciones o disminuciones del contrato, el contratista deberá concurrir a la firma de modificación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica. El incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

11.3. SUBCONTRATACIÓN

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, hasta un 30% del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar en caso:

- Cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Reglamento de compras decreto 250 del Ministerio de Hacienda.

Si durante el curso del contrato el contratista se ve en la necesidad de subcontratar deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del Inspector(a) Técnico(a). El no cumplimiento de lo antes expuesto será causal de multa.

No obstante, a lo descrito anteriormente, el contratista deberá declarar lo solicitado en el **formato N°3**, la existiendo o no subcontratación.

11.4. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante acto administrativo.

11.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato será formulada por el Inspector(a) Técnico(a) al contratista, dentro del plazo de hasta 30 días corridos, contados desde el término del contrato, normal o anticipado.

La liquidación contendrá una relación detallada de la ejecución de los trabajos, con su plazo programado de entrega, costos, reajustes, aumentos de los trabajos, con deducción de retenciones y multas que procediere aplicar. No se podrá liquidar el contrato, en caso de estar en trámite el procedimiento de aplicación de multas, cuyo caso deberá esperarse hasta que la multa esté ejecutoriada.

Una vez notificada la liquidación el contratista podrá emitir reclamos u observaciones por escrito al Inspector(a) Técnico(a), en un plazo no superior a **10 días hábiles**. La aceptación se realizará por escrito indicando que no tiene cargos que formular y renuncia a toda acción legal que pretenda o suponga tener. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

12. DE LA OBRA

Posterior al decreto que aprueba el contrato, se iniciará la obra al día siguiente de la entrega del terreno, la cual quedará registrada en el libro de obra.

El contratista instalará al iniciar los trabajos y en el lugar que indique el Inspector(a) Técnico(a), un (1) letrero indicativo del proyecto en el lugar adjudicado, de acuerdo a dimensiones, colores y leyenda que se señalan en las especificaciones técnicas que acompañan la presente propuesta.

12.1. CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES

Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas.

En caso que el Inspector(a) Técnico(a), Unidad Técnica o el Mandante considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada a la obra, será corregida por el contratista a su cargo.

Los materiales y equipos deberán ser los solicitados en las especificaciones técnica. Se entenderá que los suministros de material serán de primera calidad, reconocidamente garantizadas y cumpliendo con las Normas del INN.

La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen estudios, informes o ensayos de control de calidad de las obras que la Unidad Técnica determine. El costo de dichos ensayos será de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

12.2. DE LAS CUBICACIONES E INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO

El contratista deberá cubicar por sí mismo, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar al municipio de sus posibles errores. El proyecto de obra es referencial y será responsabilidad del contratista replantearlas.

13. OBLIGACIONES DEL INSPECTOR(A) TÉCNICO(A)

La Dirección de Obras Municipales designará al Inspector(a) Técnico(a), nombramiento que se incluirá en el decreto de adjudicación, quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato, en conformidad al reglamento de Inspectores Técnicos de la Municipalidad de Cerrillos.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el Inspector(a) Técnico(a) sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales.

En especial le corresponderá al Inspector(a) Técnico(a):

a) Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de los suministros y productos y cualquier otra observación que estime necesaria.
b) Verificar, supervisar y controlar la ejecución de la Obra, conforme a las normas vigentes, bases administrativas generales, especificaciones, contrato y requerimientos de la licitación.
c) Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en la materialización de las obras.
d) Verificar la protección de los materiales y equipos de construcción.
e) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones.
f) Controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden, limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.
g) Recibir la factura una vez que se ha emitido el informe favorable o de conformidad de la obra y verificar el pago de las obligaciones laborales. En caso contrario el Inspector(a) Técnico(a) deberá devolver la factura dentro del plazo de 6 días corridos a la recepción de la misma. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho si corresponde, todo lo anterior deberá estar anotado en el libro de obra.
h) Visar los estados de pagos.
i) Hacer informes periódicos al Director, Unidad Técnica u otra entidad técnica o financiera ajena a la Municipalidad respecto de la obra que se esté desarrollando.
j) El Inspector(a) Técnico(a) previo a su uso, aprobará la cantidad y calidad de los materiales e insumos de la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas.
k) Sera obligación del Inspector(a) Técnico(a), comunicar al Contratista la aplicación de multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o poner término anticipado al contrato, mediante carta certificada, o en forma personal con una antelación a lo menos de 48 horas a la entrega de la factura de pago respectiva.
l) De exigir que se repitan los trabajos a costo cero para el municipio, en caso de no haber conformidad por la labor realizada siempre y cuando sea responsabilidad atribuible al adjudicado.
m) Debe tener una copia de toda la documentación (facturas, guías, fotos, informes etc.), que son parte de la obra, en caso de ser requeridas a futuro.
n) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad para los trabajadores en la infraestructura de la obra para evitar accidentes a terceros.
o) Velar por la vigencia de la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento del contrato, según los plazos establecidos en las bases de licitación y/o contrato.
p) Solicitar oportunamente el cobro de las garantías de fiel cumplimiento del contrato.
q) De requerirse, realizar informe técnico que justifique el aumento de obra, sea en relación a modificaciones a las obras, montos o plazos y contar con las aprobaciones y presupuestos correspondientes antes de realizar cualquier tipo de aumento.
r) Una vez finalizada la obra, el Inspector(a) Técnico(a) deberá conservar y resguardar el libro de obra por (5) cinco años.
s) Las demás que exijan el cumplimiento del contrato.

13.1 FACULTADES DEL INSPECTOR(A) TÉCNICO(A)

El Inspector(a) Técnico(a) estará facultado para:

- Rechazar materiales al inicio y desarrollo de la obra que no cumplan con las especificaciones pertinentes.

- Suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones. Además, podrá dar orden de suspensión de faenas por incumplimiento de la programación estipulada al inicio de la obra.
- Exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de la obra o cuando a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización o la demolición, con cargo al contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especiales en ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Al Contratista le corresponderá:

a) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra.
b) Aceptar modificaciones que, por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la Obra.
c) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno a las especificaciones técnicas contenida en la presente propuesta. (Termino anticipado)
d) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.
e) Mantener la información técnica y administrativa actualizada de los avances de ejecución de la obra y custodiar el Libro de Obras.
f) Mantener el libro de la obra de forma permanente y en un lugar de acceso que determine el Inspector(a) Técnico(a).
g) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.
h) Cumplir todas las obligaciones laborales, previsionales y de salud de los trabajadores adscritos a la obra licitada, por lo que sólo se aceptarán planillas previsionales y de salud declaradas y pagadas por el contratista para proceder al pago de la factura cuyo pago se insta.
i) Dar todas las facilidades que la U.T. y el Inspector(a) Técnico(a) requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como ejecutor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia.
j) Tomar los resguardos necesarios con sus trabajadores para evitar accidentes de trabajo y cumplir con las normas de seguridad para los trabajadores que ejecuten la obra.
k) Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos de seguridad y designar personal calificado para toda la ejecución de la obra.
l) Entregar, renovar y mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la cual se hará efectiva para responder por cualquier perjuicio ocasionado al Municipio, como producto de un hecho u omisión del contratista o sus dependientes.
m) Será obligación del Supervisor o jefe de Obras revisar y firmar diariamente el Libro de obra.
n) Remitir factura posterior al V°B° del estado de pago emitido de acuerdo al estado de avance por el Inspector(a) Técnico(a).
o) Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a un organismo administrador del seguro de la ley N°16.744 (Mutual).
p) Las demás que se contemplan en estas Bases y la normativa que rige la materia.

15. LIBRO DE OBRAS

Se llevará un Libro de obras, autocopiativo foliado, proporcionado oportunamente por el contratista durante el desarrollo de la obra, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o el lugar que determine el Inspector(a) Técnico(a).

Las anotaciones en el libro podrán ser estampadas por el Inspector(a) Técnico(a) como por el contratista, señalando los hechos más importantes que se produzcan durante la obra, en especial el incumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G y contrato.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones del Inspector(a) Técnico(a) con la correspondiente firma del Inspector(a) Técnico(a) y el Supervisor de la obra. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato. Una vez concluido el contrato, el libro quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan, el Inspector(a) Técnico(a) deberá conservar y resguardar el libro por (5) cinco años.

En este libro se consignará los siguientes antecedentes:

a) Denominación de la obra.
b) Nombre del Inspector(a) Técnico(a).
c) Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el profesional supervisor de la obra.
d) Fechas de inicio de la obra.
e) Las observaciones que formule el Inspector(a) Técnico(a).
f) Los accidentes del trabajo relacionados con la ejecución de la obra.
g) El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.
h) Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
i) La hoja original permanecerá en el libro de obra. La hoja copia será distribuida al Supervisor de la Obra de la empresa contratista, por lo que éste deberá revisar diariamente dicho libro.

La inexistencia del Libro de Obras, las adulteraciones de este, la omisión de las firmas correspondientes en las instrucciones y observaciones, o el incumplimiento de tales instrucciones sin justificar es una infracción a la Ordenanza contenida en el Decreto Supremo N°47 de 1992 "Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones" (OGUC).

16. DISPONIBILIDAD DEL JEFE(A) O SUPERVISOR(A) DE OBRA

El contratista deberá designar un jefe(a) o supervisor(a) de obra exclusivo y permanente, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo con el Inspector(a) Técnico(a). Deberá ser ubicable en durante la jornada laboral a través de un sistema de comunicación.

Deberá presentarse ante el Inspector(a) Técnico(a) cuando una determinada situación lo amerite y sea requerido por éste, asimismo deberá registrar ante la Unidad Técnica número telefónico (fijo y/o móvil), correo electrónico y horario en que puede ser ubicado fuera del horario normal de la faena, cuando las circunstancias lo requieran.

El jefe(a) o supervisor(a) de obra, deberá reunir los siguientes requisitos: Profesional o técnico nivel superior (del área de la construcción y/o arquitectura), Copia simple del certificado de título o Título profesional y Currículum vitae correspondiente.

En caso de ausencia del jefe(a) o supervisor(a) de Obra, el Contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir los requisitos del punto anterior. La ausencia del jefe(a) o supervisor(a) de Obra debe ser consignada en el libro de obra.

17. PROCEDIMIENTO PARA MULTAS Y TERMINO ANTICIPADO

La Municipalidad en caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato, las que deberán encontrarse previamente establecidas en las bases y/o en el contrato.

1. El Inspector(a) Técnico(a) registrará la eventual infracción cometida en el libro de obra, indicando la aplicación de multas. Se entenderá por notificada una multa transcurrida 24 (veinticuatro) horas desde que la el Unidad Técnica emite la notificación respectiva mediante forma personal, de correo electrónico o carta certificada al domicilio registrado en el contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.880.
2. El adjudicatario podrá realizar sus descargos administrativamente de las multas establecidas por el Inspector(a) Técnico(a). Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente será rechazada de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.
3. La Unidad Técnica tendrá un plazo de hasta veinte (20) días hábiles para informar la procedencia de la aplicación de la multa.
4. El contratista podrá interponer recurso de reposición ante la jefa superior del Servicio, presentando sus descargos y acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no le ha cabido responsabilidad en los hechos que origina la aplicación de multa(s), o la atenúe. Para tales efectos el adjudicatario deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación, ante la Sra. Alcaldesa, para que en su calidad de Jefe Superior del Contrato y en un plazo de 30 días hábiles, resuelva acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el contratista, o bien, la rechazara confirmando la multa aplicada.

El cobro de la multa será ejecutoriado mediante acto administrativo que dispone del cobro de la misma, la multa será notificada de forma personal o mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el contrato, la notificación que se efectué mediante cara certificada, se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correo correspondiente. Con posterioridad el administrador del contrato debe publicar la sanción firme en la ficha respectiva del registro de proveedores y adjuntar el acto administrativo.

17.1. MULTAS

La Municipalidad aplicará multas en los siguientes casos cuando el incumplimiento sea imputable al proveedor:

a) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente a 4 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

b) No entregar al Inspector(a) Técnico(a) el libro de obra y los nuevos libros antes del término del que se está utilizando a fin de asegurar la correcta aplicación del contrato, el incumplimiento de este inciso será sancionado con multa de 1 U.T.M. por día de atraso.

c) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

d) Por no cumplir con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra. Exceptuando los casos indicados como término anticipado del contrato.

e) No concurrir en el plazo a la firma de ampliación de contrato. Se aplicará una multa en favor de la Municipalidad de 2 U.T.M. por cada día de atraso.

f) Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de la obra, se aplicará una multa de 2 U.T.M por cada vez que ocurra.

g) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo ofertado, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de 2 U.T.M. por cada día de atraso.

h) Por atraso en subsanar las observaciones presentadas en el "Acta de Recepción Provisoria de la obra" más allá del plazo dado por la Comisión Receptora, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de 2 U.T.M. por cada día de atraso.

i) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.

j) Por modificar sin autorización del Inspector(a) Técnico(a), el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra.

k) Por incumplimiento en la normativa de seguridad de los trabajadores o en caso de que los trabajadores no hagan uso de los elementos de seguridad durante la ejecución de sus labores en la obra con el equivalente a 3 U.T.M. por vez detectado.

l) En caso de ausencia de jefe de obra injustificada en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 2 U.T.M. por día o su proporción horaria.

m) En caso de ausencia de jefe de obra y no contar con el reemplazo correspondiente en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 2 U.T.M. por día o su proporción horaria.

n) Por no concurrencia del jefe de obra ante los llamados de la Inspector(a) Técnico(a) en horario laboral, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez que ocurra.

o) Por no estar operativo el celular del jefe de obras (emisión y recepción de llamadas), siempre que sea responsabilidad de este y en horario laboral con el equivalente a 0,5 U.T.M. por día de no comunicación.

p) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con el Inspector(a) Técnico(a), y/o funcionarios municipales, conductas inapropiadas calificadas y comprobadas por el Inspector(a) Técnico(a), etc.) con el equivalente a 2 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la obra.

q) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el Inspector(a) Técnico(a), con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.

r) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el Inspector(a) Técnico(a), con el equivalente a 2 U.T.M. por vez detectada.

s) Por no dar aviso al Inspector(a) Técnico(a) por escrito de la subcontratación, se multará con el equivalente a 3 UTM por trabajador subcontratado cada vez que ocurra.

t) El no pago oportuno de las remuneraciones o cotizaciones previsionales de los trabajadores, con el equivalente a 2 U.T.M. por trabajador y cada vez detectada.

u) Por no concurrir a la firma del contrato de ampliación si correspondiese, en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica; se multará con el equivalente a 3 U.T.M por día de retraso.

Con todo, la suma de las multas totales no podrá exceder un 10% del valor del contrato

Lo anterior no aplica y quedan sin efecto las multas, en caso que ocurriesen eventos como catástrofes naturales, atentados terroristas, entre otras causales de fuerza mayor (definidos en el Código Civil), que obligatoriamente retarden o paralicen la ejecución de la obra.

En el caso de que el proveedor vea interrumpida la ejecución de la obra por escases de materiales, problemas con la importación de algún material o causas similares que sean ajenas a la administración del proveedor, el Inspector(a) Técnico(a) considerará la no aplicación de multas.

Los montos por concepto de multas serán ingresados en la Tesorería Municipal de Cerrillos previo al pago de la factura del mes correspondiente, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso de la factura a cobrar. Lo anterior es sin perjuicio de la facultad hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

17.2. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término anticipado y administrativo en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista, sin perjuicio de lo dispuesto en otros puntos de las Bases Administrativas Generales, en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
b) Fuerza Mayor, caso fortuito o disolución de la personería jurídica, según corresponda.
c) Fallecimiento del contratista.
d) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
f) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
g) En caso de que el adjudicatario sea una UTP y concurra alguna de las siguientes circunstancias:
    i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
    ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la fiscalía nacional económica.
    iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
    iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
    v. Disolución de la UTP.
h) Si no ha comenzado la obra en la fecha fijada en los documentos del proyecto y/o contrato, sin causa justificada por parte del contratista y aceptada por el Inspector(a) Técnico(a).
i) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos por más de sesenta (60) días o no fueran aclarados dentro de dicho plazo.
j) La inexistencia del libro de obras, adulteraciones de este, omisión de las correspondientes firmas en las instrucciones y observaciones, o el incumplimiento de las instrucciones.
k) Si el contratista cede o transfiere el contrato a otra Persona Natural o Jurídica.
l) Si la suma de las multas excede el límite establecido en el punto "MULTAS", el municipio podrá poner término anticipado al contrato.
m) El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones contraídas por el contratante.

- **Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato**:
    - La aplicación de cuatro (4) multas en el mes.
- **Se entenderá por incumplimiento grave**:
    - Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.
    - Cuando la municipalidad es demandada o condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajos de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.
    - Cuando la Municipalidad es demanda o condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala presentación del proyecto.
    - La negativa, sin causa justificada, de realizar la obra licitada comprometida con su oferta.

- El incumplimiento de lo establecido en el punto "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" de las Bases Administrativas Generales.
- Aplicación de multas por un total acumulado igual o superior al 10% del valor del contrato.

Cuando se ponga termino anticipado del contrato por las causales indicadas en las letras a), b) y c) no se hará efectivo el cobro de garantía de fiel cumplimiento del contrato. Por las demás causales imputables al contratista se procederá al cobro de esta.

Lo establecido en este acápite, es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad de Cerrillos pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

18. CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR

El caso fortuito o fuerza mayor será soportado por el contratista y no lo libera del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, aunque sí podrá eximírsele del pago de multas, cuando haya sido diligente en la superación del caso fortuito o fuerza mayor, calificado por el Inspector(a) Técnico(a) y no se trate de un evento que se haya podido prever y evitar adoptando las providencias del caso o efectuando la mantención necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Código Civil.

19. RECEPCIONES

Las recepciones serán realizadas por la Comisión Receptora, compuesta por: Profesional de la Unidad requirente, Director, o quien subrogue la Dirección de Obras Municipales y el Inspector(a) Técnico(a) del contrato.

19.1. RECEPCIÓN DEFINITIVA TOTAL DEL PERMISO DE EDIFICACIÓN

Corresponde a la Recepción total de las obras descritas en el Permiso de Edificación. Para solicitar, el contratista debe presentar al Inspector(a) Técnico(a) un expediente, según se indica en la OGUC.

Tratándose de la recepción definitiva de una obra menor, se adjuntarán al expediente los certificados de recepción de las instalaciones contempladas en la obra construida, emitidos por la autoridad competente, cuando corresponda, y un informe del arquitecto proyectista o supervisor de la obra, que señale que fue construida de conformidad al permiso otorgado y a las normas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza.

Una vez inspeccionados y comprobados los antecedentes, en terreno, por parte de la Comisión Receptora, el Inspector(a) Técnico(a) procederá a certificar la "Recepción definitiva total del permiso de edificación", recibir la "Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales" y procederá a gestionar la devolución de la "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato", en conformidad a lo indicado en el punto 10.2 de las presentes B.A.G.

Es importante considerar que por medio de está acta el contratista hace devolución del terreno y la obra al municipio, a quien le corresponde desde este instante hacerse cargo de la obra.

19.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

Con al menos 15 días hábiles previos al vencimiento de la "Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales" el adjudicado deberá solicitar por escrito al Inspector(a) Técnico(a) la recepción definitiva del contrato, que será ejecutada por la Comisión Receptora, inspeccionando las obras y materiales utilizados en el proyecto, a la que deberá asistir el proveedor.

En el caso que la comisión receptora presente observaciones respecto a las condiciones de la obra, emitirán al proveedor un "Acta de Recepción con Observaciones del Contrato", indicando el plazo en el que deberá subsanar las observaciones. Cumplido el plazo concedido para subsanar las observaciones, la comisión revisará nuevamente las obras y verificará que se subsanaron en su totalidad y emitirá un "Acta de Recepción de las Observaciones". De no estar subsanadas en su totalidad, el contratista deberá continuar trabajando hasta subsanar la obra, aplicándose multas por día de atraso.

Si las observaciones fueron subsanadas o desde la primera inspección las obras y sus materiales se encuentran en óptimas condiciones, la comisión emitirá un "Acta de Recepción Definitiva del Contrato", la cual respaldará el acto administrativo correspondiente concediendo la recepción definitiva y la devolución de la garantía.

Si los defectos son graves o el adjudicatario no cumpla con solucionar las observaciones, se deberá hacer efectiva la "Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales".

20. MODALIDAD DE PAGO

Se pagará en estados de pago mensuales, por avance de las obras efectivamente realizadas, registradas en el Libro de Obra, recibidas conforme por el Inspector(a) Técnico(a), según los valores indicados en el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICO** y hasta el 90% del valor total del monto contratado, el saldo restante se entrega contra completa ejecución del respectivo proyecto, lo que se acredita con el "Acta de Recepción de la Obra" emitida por la Dirección de Obras de la Municipales.

Los estados de pago llevarán la firma del Inspector(a) Técnico(a), del contratista o su representante legal y del director de la Unidad Técnica.

Una vez que culmine un período mensual, el contratista deberá presentar por escrito al Inspector(a) Técnico(a) del contrato la solicitud de pago, la cual deberá estar acompañada de la documentación señalada a continuación:

1) Nómina de los trabajadores dependientes y subcontratados en el servicio concesionado, en el periodo cuyo se insta su pago.
2) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.
3) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que dé cuenta del término de la relación laboral.
4) Copia de las liquidaciones de sueldos de los trabajadores, firmada por ellos.

5) Copia de los recibos de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste o bien Formulario o Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1).
6) Copia de las planillas de las cotizaciones previsionales, cajas de compensación, etc. No se aceptarán planillas declaradas y no pagadas. Las cotizaciones deberán pagarse dentro de los 10 primeros días del mes siguiente del que se devengaron las remuneraciones.
7) Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o prestaciones laborales de los trabajadores asignados a la comuna, en el mes anterior al que se está cobrando el servicio concesionado.

Se exceptuará la presentación de los documentos solicitados en las letras d) y e) para el cobro del primer mes de ejecución del proyecto.

La aprobación o rechazo que se haga de la solicitud de pago, se deberá efectuar dentro de los 3 días hábiles siguientes, a contar de la fecha de presentación de dicha solicitud, en la que se deberá verificar el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa y/o subcontratado que se desempeñen sus labores en razón al contrato suscrito con la municipalidad.

En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de la nueva presentación de solicitud de pago con las observaciones corregidas a satisfacción del Inspector(a) Técnico(a).

Se indica que la factura se emitirá una vez aprobada la solicitud de pago por parte del Inspector(a) Técnico(a). En el caso de no existir objeciones de parte del Inspector(a) Técnico(a), éste procederá a visar, certificar y remitir la factura a la Dirección de Administración y Finanzas con la aprobación y/o recepción conforme.

La Municipalidad está obligada a pagar por el proyecto licitado solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- Cuando el contratista haga entrega o enviada la(s) factura(s) al Inspector(a) Técnico(a), siempre y cuando tenga la aprobación del estado de pago correspondiente.
- El Inspector(a) Técnico(a) haya manifestado su conformidad a la factura(s) enviada(s) por el contratista.
- El Inspector(a) Técnico(a) deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales. Cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo.
- El pago será sin reajustes ni anticipos, contra factura aceptada por el Inspector(a) Técnico(a) y acompañada del informe según se establece en este mismo punto.

En caso de que la factura venga mal extendida por fondo y/o forma, el Inspector(a) Técnico(a) deberá rechazar la factura al proveedor dentro del plazo de 6 días corridos a la recepción de la misma, el Inspector(a) Técnico(a) deberá indicar los motivos del rechazo y su reingreso se contabilizará como primer día de entrega por parte del proveedor, en este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la(s) guía(s) de despacho (si hubiere) y demás documentación adjuntada por el proveedor.

En caso que la empresa Contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones laborales y de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Unidad Técnica deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, dará derecho a terminar el respectivo contrato, Además, en el caso que la empresa, contratista y/o subcontratista adeude las remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores, la municipalidad ejercerá el derecho de retención establecido en el artículo 183 C del Código del Trabajo con cargo a la garantía de fiel cumplimiento o efectuando el descuento respectivo del pago o de las retenciones estipuladas (si se efectuaran). Estas exigencias deberán cumplirse igualmente respecto de la subcontratación.

En consecuencia, el personal que el Contratista ocupa, deberá estar subordinado a él en sus relaciones de trabajo y no tendrá vínculo alguno con la Unidad Técnica ni con el Municipio.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva por parte del Inspector(a) Técnico(a) y que será tramitado por la Dirección de Administración y Finanzas.

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes Bases.

21. ANTICIPOS, REAJUSTES E INTERESES

La presente licitación no contempla la entrega de anticipos, reajustes e intereses de ninguna especie.

22. FACTORING

El Municipio cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo señalado y dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar a la Municipalidad y al Inspector(a) Técnico(a) dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a la Municipalidad, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Municipalidad no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Municipalidad y al Inspector(a) Técnico(a), en fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

23. RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable de todo accidente, daño o perjuicio que a raíz de la construcción de este proyecto que pudiera ocurrir a sus trabajadores, a terceros, a la propiedad y bienes existentes de la Municipalidad de Cerrillos.

El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros. Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores. Así también, el adjudicatario, es responsable de hasta la culpa levísima en la ejecución de la obra.

El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

El contratista será responsable y estará obligado, de su cargo a: reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que tengan su origen en la ejecución del proyecto a causa de negligencia, acciones y omisiones culpables de él o de cualquier personal a su cargo relacionado con el contratista.

24. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL DESCO"

FORMATO N°1
DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)	
Nombre de Proveedores que conforman la UTP	R.U.T. Proveedores UTP

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISIÓN DE GARANTÍAS)	
Nombre del Representante o Apoderado de la UTP:	RUT del Representante o Apoderado de la UTP:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20_

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL DESCO"

FORMATO N°2
DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre del Oferente: _____

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos, **dar cumplimiento del total** de los requerimientos del proyecto indicados en cantidad, capacidad y forma según se establece en las especificaciones técnicas de la presente licitación.

b) Aceptar las presentes Bases y garantizar la veracidad, autenticidad y exactitud de todas las declaraciones y autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

c) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo de la obra.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20__

Cerrillos
VAMOS ARRIBA

000604

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL DESCO"

FORMATO N°3
DECLARACIÓN SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES
(Ley N°20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación)

Nombre del Oferente: _____

Vengo en declarar que la obra a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ Incluyendo subcontrataciones.

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20__

000604

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL DESCO"

FORMATO N°4
DECLARACIÓN SIMPLE LEY N°20.285

Nombre del Oferente: _____

Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N°20.285.

Nombre del Socio o Accionista	Rut del Socio o Accionista

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20__

Cerrillos
VAMOS ARRIBA

000604

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL DESCO"

FORMATO N°5

DECLARACIÓN SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Nombre del Oferente: _____

Entidad Mandante	R.U.T. Mandante	Obra Realizada	ID de licitación u Orden de compra.	Duración del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Monto

(Remítase a lo indicado en el punto Declaración Simple de la cantidad de proyectos ejecutados totalmente de las BAG)

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20___

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL DESCO"

FORMATO N°6

DECLARACIÓN SIMPLE DE EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR

Nombre del Oferente: _____

Cuenta con Programa de Integridad	
SI_____	NO_____

(*) Recuerde que debe validar la existencia de Programas de Integridad, conforme a lo señalado en el punto "PROGRAMAS DE INTEGRIDAD" de las Bases Administrativas Generales.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20___

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL DESCO"

FORMATO N°7
IDENTIFICACIÓN DEL JEFE O SUPERVISOR DE OBRAS Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Oferente: _____

IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR DE LA OBRA EN TERRENO OFERTADO	
Cargo	Nombre y Apellidos
Supervisor de la Obra	
Correo Electrónico	
Número Telefónico	

*Deberá adjuntar CV, Certificado de Titulo o Titulo

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20_

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL DESCO"

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

Nombre del Oferente: _____

VALOR NETO TOTAL DEL PROYECTO
$

VALOR TOTAL DEL PROYECTO IVA INCLUIDO
$

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20___

MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL DESCO
CERRILLOS

Mandante: Municipalidad de Cerrillos.
OBRA MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL DESCO
Comuna: CERRILLOS

	Item	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
1	**OBRAS PRELIMINARES**				
1.1	**OBRAS PROVISORIAS**				
1.1.1	Letrero de Obras	un	1		$ 0
1.1.2	Instalación de faenas	un	1		$ 0
1.1.3	Construcciones Provisorias	un	1		$ 0
1.1.4	Aseo y entrega final	gl	1		$ 0
1.2	**TRABAJOS PREVIOS**				
1.2.1	Demolición Construcción existente	m2	100,00		$ 0
1.2.2	Desratización	un	1,00		$ 0
1.2.3	Despeje de terreno y escarpe	m2	123,00		$ 0
1.2.4	Nivelación de Terreno	m3	21,40		$ 0
1.2.5	Trazado y Niveles	ml	60,00		$ 0
2	**OBRAS DE CONSTRUCCION**				
2.1	**FUNDACIONES**				
2.1.1	Excavaciones	m3	14,19		$ 0
2.1.2	Emplantillado / Hormigón pobre H5	m3	0,83		$ 0
2.1.3	Cimientos / Hormigón con Bolón desplazador 20%	m3	11,46		$ 0
2.1.4	Sobrecimiento / H 25	m3	2,73		$ 0
2.1.5	Enfierraduras Fundaciones	kg	300,00		$ 0
2.1.6	Encofrados sobrecimientos	m2	20,48		$ 0
2.2	**RADIER**				
2.2.1	Relleno compactado e: 15cm	m2	91,69		$ 0
2.2.2	Cama de ripio 8cm	m2	91,69		$ 0
2.2.3	Capa de Polietileno	m2	104,71		$ 0
2.2.4	Radier / Hormigón H25 e:10cm	m2	91,69		$ 0
2.3	**MUROS Y TABIQUES**				
2.3.1	Tabique Metalcom 60mm	m2	24,77		$ 0

2.3.2	Albañilería - Ladrillo tipo Santiago 7	m2	80,33		$ 0
2.3.3	Hormigón Vigas Cadenas y Pilares	m3	4,41		$ 0
2.3.4	Enfierraduras Vigas Cadenas y Pilares	kg	780,00		$ 0
2.3.5	Encofrados Vigas Cadenas y Pilares	m2	72,10		$ 0
2.3.6	Estructura madera patio	m2	30,00		$ 0
2.3.7	Refuerzo vano puerta P5	kg	80,00		$ 0
2.4	**ESTRUCTURA DE TECHUMBRE**				
2.4.1	Estructura Techumbre acero	kg	550,00		$ 0
2.4.2	Costaneras	ml	133,20		$ 0
2.4.3	Estructura Techumbre Madera	m2	10,00		$ 0
2.4.4	costaneras madera	ml	30,00		$ 0
2.4.5	Plancha OSB TECH SHIELD	m2	8,86		$ 0
2.4.6	Panel SIP	m3	37,84		$ 0
2.4.7	Estructura antetecho madera	m2	19,39		$ 0
2.4.8	Vigas madera	m2	20,39		$ 0
2.5	**CUBIERTA**				
2.5.1	Fieltro asfaltico	m2	60,71		$ 0
2.5.2	Cubierta	m2	46,80		$ 0
2.5.3	Aleros	m2	3,80		$ 0
2.5.4	Celosía	un	7,00		$ 0
2.5.5	Salida extractor de aire (gorro + tubería de acero galvanizado)	un	2,00		$ 0
2.5.6	Lucarna termoformada	ml	6,70		$ 0
2.5.7	Listones madera 2x2 quebrasol patio de luz	ml	256,80		$ 0
2.6	**REVESTIMIENTOS**				
2.6.1	Estuco	m2	50,00		$ 0
2.6.2	Revestimiento yeso cartón ST 15mm	m2	24,69		$ 0
2.6.3	Revestimiento yeso cartón RH 15mm	m2	15,99		$ 0
2.6.4	Plancha Permanit Fachada	m2	7,44		$ 0
2.6.5	Fieltro Asfaltico	m2	38,78		$ 0
2.6.6	Revestimiento cementicio elastomerico	m2	48,12		$ 0
2.7	**CIELO**				

2.7.1	Cornisas	ml	108,00		$ 0
2.7.2	Cielo Yeso Cartón e:10mm	m2	33,16		$ 0
2.7.3	Cielo Tinglado	m2	41,43		$ 0
2.7.4	Cielo Yeso Cartón baños y cocina	m2	20,60		$ 0
2.7.5	Cielo Fibrocemento	m2	2,00		$ 0
2.7.6	Cadeneteado	m2	97,19		$ 0
2.8	**AISLACIÓN TERMICA**				
2.8.1	Lana Mineral tabiques	m2	24,77		$ 0
2.8.2	Lana mineral cielos	m2	95,19		$ 0
2.9	**AGUAS LLUVIAS**				
2.9.1	Hojalatería Canaletas aguas lluvias (incl. Forros y cortagoteras)	m2	50,00		$ 0
2.9.2	Fieltro Asfáltico	m2	22,00		$ 0
2.9.3	Planchas Terciado marino	m2	14,00		$ 0
2.9.4	Poliestireno expandido	m2	10,00		$ 0
2.9.5	Bajadas Aguas lluvias	un	6,00		$ 0
2.9.6	Canales de agua lluvia PVC 110mm	ml	9,00		$ 0
3.	**TERMINACIONES**				
3.1	**CERAMICOS**				
3.1.1	Revestimiento cerámico 20x30 cm baño	m2	32,39		$ 0
3.2	**PAVIMENTOS**				
3.2.1	Cerámica 33x33 baño	m2	9,57		$ 0
3.2.2	Porcelanato Sala de reunión	m2	90,61		$ 0
3.2.3	Afinado Radier	m2	19,12		$ 0
3.2.4	Piso Podotactil	m2	2,56		$ 0
3.2.5	Guardapolvo Sala	ml	31,20		$ 0
3.3	**PINTURAS**				
3.3.1	Empaste	m2	175,15		$ 0
3.3.2	Pintura para cielos baño y cocina	m2	20,60		$ 0
3.3.3	Látex al agua para cielos	m2	33,16		$ 0
3.3.4	esmalte al agua mate para muros Interiores	m2	61,39		$ 0

3.3.5	Látex al agua terminación mate exteriores	m2	60,00		$ 0
3.3.6	Barnizado mate	m2	82,67		$ 0
3.3.7	Impermeabilizante	m2	92,78		$ 0
3.3.8	Anticorrosivo	m2	40,00		$ 0
3.3.9	Pintura intumescente	m2	40,00		$ 0
3.3.10	Esmalte al Agua Mate Cerchas Metálicas	m2	30,00		$ 0
3.3.11	Esmalte sintético reja cierre exterior existente	m2	8,00		$ 0
3.4	**VENTANAS**				
3.4.1	V1	un	1,00		$ 0
3.4.2	V2	un	1,00		$ 0
3.4.3	V3	un	1,00		$ 0
3.4.4	V4	un	1,00		$ 0
3.4.5	V5	un	1,00		$ 0
3.4.6	V6	un	2,00		$ 0
3.4.7	V7	un	1,00		$ 0
3.5	**PUERTAS**				
3.5.1	Puerta Acceso P1	un	1,00		$ 0
3.5.2	Puerta Exterior P2	un	1,00		$ 0
3.5.3	Puerta Alacena P3	un	1,00		$ 0
3.5.4	Puerta Baño PCD P4	un	2,00		$ 0
3.5.5	Puerta Corredera P5	un	1,00		$ 0
3.5.6	Puerta Abatible P6	un	1,00		$ 0
3.5.7	Puerta Closets P7	un	3,00		$ 0
3.5.7	Cubrejuntas	ml	4,00		$ 0
3.5.8	Topes de goma	un	6,00		$ 0
3.6	**QUINCALLERIA**				
3.6.1	Chapa / Puertas Acceso Principal - Art Scanavini cerrojo embutir 1080, art manilla 961C	un	2,00		$ 0
3.6.2	Chapa / Puerta Baño Scanavini cerrojo embutir Art 1054, manilla art 960L	un	4,00		$ 0
3.6.3	Bisagras simples	un	18,00		$ 0
3.6.4	Españoletas	un	2,00		$ 0
3.6.5	Tiradores	un	8,00		$ 0

3.6.6	Rieles y Guías	gl	1,00		$ 0
3.7	**ARTEFACTOS**				
3.7.1	Lavamanos PCD/ Lizt - Wasser	un	2,00		$ 0
3.7.2	Inodoros	un	2,00		$ 0
3.7.3	Lavaplatos	un	2,00		$ 0
3.8	**GRIFERIA**				
3.8.1	Para lavaplatos	un	2,00		$ 0
3.8.2	Para lavamanos	un	2,00		$ 0
3.8.3	Llaves de jardín	un	2,00		$ 0
3.9.	**ACCESORIOS BAÑOS**				
3.9.1	Portarrollos	un	2,00		$ 0
3.9.2	Dispensadores acrílicos	un	2,00		$ 0
3.9.3	Espejo	un	2,00		$ 0
3.9.4	baranda fija	un	2,00		$ 0
3.9.5	Barra abatible Comisa	un	2,00		$ 0
3.10	**COCINA**				
3.10.1	Mesón Soporte de lavaplatos	un	2,00		$ 0
4.	**INSTALACIONES**				
4.1.	**Electricidad**				
4.1.1	Medidor y empalme eléctrico, Aumento de capacidad	gl	1,00		$ 0
4.1.2	TABLERO ELECTRICO				
4.1.2.1	Tablero Eléctrico	un	1,00		$ 0
4.1.2.2	Barra a tierra	un	1,00		$ 0
4.1.2.3	Conector toma a tierra	un	1,00		$ 0
4.1.3	RED ELECTRICA				
4.1.3.1	CANALIZACION				
4.1.3.1.1	Conduit PVC libre de halógenos	ml	120,00		$ 0
4.1.3.1.2	Tubería acero	ml	50,00		$ 0
4.1.3.2	CAJAS DERIVACION				
4.1.3.2.1	Cajas PVC libre de halógenos	un	40,00		$ 0
4.1.3.2.2	Cajas metálicas	un	10,00		$ 0
4.1.3.3	CABLEADO				

4.1.3.3.1	Cableado EVA 2.5mm	ml	240,00		$ 0
4.1.3.3.2	Cableado EVA 1.5mm	ml	300,00		$ 0
4.1.4	ENCHUFES				
4.1.4.1	Enchufe triple	un	3,00		$ 0
4.1.4.2	Enchufe Fuerza	un	3,00		$ 0
4.1.4.3	Enchufe Doble	un	6,00		$ 0
4.1.5	INTERRUPTOR				
4.1.5.1	Interruptor 9/12 Simple	un	6,00		$ 0
4.1.5.2	Interruptor 9/24	un	2,00		$ 0
4.1.5.3	Interruptor 9/15 doble	un	1,00		$ 0
4.1.6	EQUIPOS LUMINICOS				
4.1.6.1	Canoas Colgantes LED	un	6,00		$ 0
4.1.6.2	Punto empotrado PL13-E27	un	7,00		$ 0
4.1.6.3	Equipo Baños	un	3,00		$ 0
4.1.6.4	Tortuga I100-E27	un	2,00		$ 0
4.1.6.5	Foco exterior	un	2,00		$ 0
4.1.6.6	Luminaria de Emergencia	un	3,00		$ 0
4.1.7	EQUIPOS AIRE				
4.1.7.1	Extractores de Aire	un	2,00		$ 0
4.2	**AGUA POTABLE**				
4.2.1	**Cañerías Agua Fría**				
4.2.1.1	Cañería PPR 32	ml	15,00		$ 0
4.2.1.2	Copla PPR 32	un	2,00		$ 0
4.2.1.3	Codo PPR 32	un	1,00		$ 0
4.2.1.4	Tee PPR 32	un	2,00		$ 0
4.2.1.5	Buje Reduccion PPR 32 ppr 25	un	2,00		$ 0
4.2.1.6	Buje Reduccion PPR 32 ppr 20	un	1,00		$ 0
4.2.1.7	Cañería PPR 25	ml	14,00		$ 0
4.2.1.8	Copla PPR 25	un	5,00		$ 0
4.2.1.9	Codo PPR 25	un	4,00		$ 0
4.2.1.10	Tee PPR 25	un	6,00		$ 0

4.2.1.11	Buje Reduccion PPR 25 a PPR 20	un	4,00		$ 0
4.2.1.12	Cañería PPR 20	ml	8,00		$ 0
4.2.1.13	Copla PPR 20	un	4,00		$ 0
4.2.1.14	Codo PPR 20	un	10,00		$ 0
4.2.1.15	Tee PPR 20	un	1,00		$ 0
4.2.2	**Cañerías Agua Caliente**				
4.2.2.1	Cañería PPR 25	ml	16,00		$ 0
4.2.2.2	Copla PPR 25	un	5,00		$ 0
4.2.2.3	Codo PPR 25	un	6,00		$ 0
4.2.2.4	Tee PPR 25	un	4,00		$ 0
4.2.2.5	Buje Reduccion PPR 25 a PPR 20	un	1,00		$ 0
4.2.2.6	Cañería PPR 20	ml	3,00		$ 0
4.2.2.7	Copla PPR 20	un	1,00		$ 0
4.2.2.8	Codo PPR 20	un	3,00		$ 0
4.2.2.9	Tee PPR 20	un	1,00		$ 0
4.2.3	Llave de paso	un	12,00		$ 0
4.2.4	Instalación de llaves de paso	un	12,00		$ 0
4.2.5	Instalación Lavamanos / Lizt - Wasser	un	3,00		$ 0
4.2.6	Instalación Inodoros	un	3,00		$ 0
4.2.7	Instalación Lavaplatos	un	1,00		$ 0
4.2.8	Pruebas de presión	un	1,00		$ 0
4.2.9	Pasadas por fundaciones	un	3,00		$ 0
4.3	**ALCANTARILLADO**				
4.3.1	**Ramales**				
4.3.1.1	110mm Cementar Tubo PVC sanitario cementar	ml	24,90		$ 0
4.3.1.2	Copla PVC 110 mm sanitario cementar Tigre	un	4,00		$ 0
4.3.1.3	110mm Cementar Codo PVC sanitario Genérico	un	3,00		$ 0
4.3.1.4	Vee PVC sanitario 110 x 110mm cementar Tigre	un	2,00		$ 0
4.3.1.5	50mm Cementar Tubo PVC sanitario cementar	ml	4,50		$ 0
4.3.1.6	Copla PVC 110 mm sanitario cementar Tigre	un	1,00		$ 0
4.3.1.7	50mm Cementar Codo PVC sanitario Genérico	un	1,00		$ 0

4.3.1.8	Vee PVC sanitario 110 x 50mm cementar Tigre	un	1,00		$ 0
4.3.1.9	38mm Cementar Tubo PVC sanitario cementar	ml	4,00		$ 0
4.3.1.10	Copla PVC 38 mm sanitario cementar Tigre	un	1,00		$ 0
4.3.1.11	38mm Cementar Codo PVC sanitario Genérico	un	3,00		$ 0
4.3.1.12	Vee PVC sanitario 110 x 38mm cementar Tigre	un	3,00		$ 0
4.3.2	**Ventilación**				
4.3.2.1	70mm tube PVC sanitario cementar	ml	10,00		$ 0
4.3.2.2	Copla PVC sanitario 70mm cementar Tigre	un	2,00		$ 0
4.3.2.3	70mm Cementar Codo PVC 90° sanitario Genérico	un	3,00		$ 0
4.3.2.4	70mm Cementar Codo PVC 45° sanitario Genérico	un	3,00		$ 0
4.3.2.5	Tubo Acero Galvanizado	un	2,00		$ 0
4.3.2.6	Gorro Acero Galvanizado	un	2,00		$ 0
4.3.3	Rectificación de trazado	ml	28,90		$ 0
4.3.4	Pasadas por fundaciones	un	2,00		$ 0
4.3.5	Confección de cámaras de inspección	un	2,00		$ 0
4.3.6	Prueba de bola entre cámaras	un	1,00		$ 0
4.3.7	Prueba de humo	un	1,00		$ 0
4.3.8	Prueba hidráulica de cámaras	un	1,00		$ 0
4.3.9	Bomba impulsora	un	1,00		$ 0
4.4	**Sistema ACS eléctrico**				
4.4.1	Termo agua caliente	un	1,00		$ 0
5	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**				
5,1	**JARDINERÍA Y EXTERIORES**				
5.1.1	Césped	m2	12,70		$ 0
5.1.2	Arbustos	un	9,00		$ 0
5.1.3	Pozos Absorbentes.	un	2,00		$ 0
5.1.4	Canaletas hormigón polimérico	ml	5,30		$ 0
5.1.5	Bicicletero	un	3,00		$ 0
5.1.6	Barandas	ml	20,80		$ 0
5,2	**CIERROS EXTERIORES**				

5.2.1	Portón corredera	un	1		$ 0
5.2.2	Protecciones ventanas	kg	20		$ 0
5.3.	**PROTECCION CONTRA INCENDIOS**				
5.3.1	Red Húmeda	un	1,00		$ 0

	Total CD:	$ 0
10,00%		$ 0
15,00%		$ 0
	Subtotal:	$ 0
19,00%		$ 0
	Total:	**$ 0**

Esteban Gutiérrez Castillo
Arquitecto SECPLAN
Ilustre municipalidad de Cerrillos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TÁBILO
Secretario Municipal (S)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/VMO/GZJ(S)/cap
Distribución:
- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- Secplan
- Administración Municipal

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Jurídica

Cerrillos, martes, 6 de febrero de 2024

MEMORANDUM Nº 1000-00101/2024

ANT.: Memorándum N°600-00177/2024
Expediente Nº: 16353/2023

MAT.: Revisión Bases de Licitación
"Mejoramiento Sede Social Desco"

A: GEORGINA ZAMORANO JARA
DIRECTOR (S) SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

DE: JORGE SALGADO MARTINEZ
DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICA

De mi consideración:

Junto con saludar, y en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual envía las bases de licitación denominada **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL DESCO"**, esta Dirección formula las siguientes observaciones:

- Verificar Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, tomando en consideración que el presupuesto (SUBDERE) corresponde al año 2023, y la licitación se realizará el año 2024.
- En el punto **1.1.2. CRONOGRAMA O LICITACIÓN DE LA LICITACIÓN**, se sugiere:

- En el ítems "visita a terreno", establecer el horario de la visita obligatoria a terreno.
- En cuanto el ítems "consultas y respuestas", establecer la hora, de acuerdo a lo señalado en el párrafo segundo del punto 2.2.

- En el punto **1.4. PRESUPUESTO DISPONIBLE**, se sugiere verificar Decreto de transferencia de recursos.
- En el punto **1.11. VISITA A TERRENO**, en el primer párrafo, se sugiere establecer el horario de visita a terreno de los oferentes.
- En el punto **4. VALIDEZ DE LA OFERTA**, se sugiere agregar en el segundo párrafo, seguido de la palabra B.A.G., la frase: "especificaciones técnicas".
- En el punto **5.1.5.** Si el oferente es **Persona Jurídica**, se sugiere acompañar:

- Certificado de Vigencia de la Sociedad, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces.
- Certificado de Vigencia de Poderes, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces.

- En el punto **6 COMISIÓN DE EVALUACIÓN**, se recomienda:
  - Indicar en el párrafo segundo que la Comisión Evaluadora, no podrá estar afecta a las prohibiciones establecidas en el Capítulo VII de la Ley 19.886, de la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública.
- En el punto **10.1. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA**, se sugiere:

- Establecer dicha garantía, considerando el monto y la complejidad del proyecto (obra).

- En el punto **10.2 GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, se sugiere:
  - En el párrafo segundo luego de la expresión "o varios documentos", indicar "de la misma naturaleza que".

- En el penúltimo párrafo indicar forma de otorgar la garantía de manera física.

- En el punto **10.3. GARANTÍA BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y CALIDAD DE LOS MATERIALES**, se recomienda:

- Agregar luego de la expresión recepción provisoria **"de la Obra sin observaciones"**.
- Agregar: "Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente", señalando ambas hipótesis, sus plazos de entrega y lugar.
- Su devolución será tramitada por el Inspector Técnico de Obras y se producirá contra la Recepción Final.

- En el punto **10.4 AUMENTO DE GARANTÍA,** se recomienda:

- Señalar en qué casos se hará exigible.

- En el punto **11 CONTRATO**, en el párrafo tercero, se sugiere indicar que dicha hipótesis también es causal de readjudicación, según lo señalado en el punto 9 de las BAG.
- En el punto **11.2. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO**, tomando en cuenta q el punto 10.2. considera el aumento de plazo, en cuanto a la extensión de la obra, se sugiere, contemplar el aumento del contrato (hacer concordante con otros puntos de las BAG).
- En el punto **11.3. SUBCONTRATACIÓN**, se sugiere, establecer un párrafo que señale lo siguiente:

- No obstante lo anterior, el contratista deberá declarar en el Formato N°3, la existencia o no de subcontratación.

- En el punto **13 OBLIGACIONES DEL INSPECTOR(A) TECNICO(A)**, se sugiere agregar la siguiente obligación:

- "Verificar, supervisar y controlar la ejecución de la Obra, conforme a las normas vigentes, bases administrativas generales, especificaciones, contrato y requerimientos de la licitación".

- En el punto **14 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, se recomienda agregar la siguiente obligación:

- "Entregar, renovar y mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Esta Garantía se hará efectiva para responder por cualquier perjuicio ocasionado al Municipio, como producto de un hecho u omisión del contratista o sus dependientes".
- Mantener el libro de la obra de forma permanente y en un lugar de acceso que determine el Inspector Técnico de la Obra.

- En el punto **17.1. MULTAS**, dentro de las causales de multa, se sugiere contemplar las siguientes:

- Por no cumplir con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, a excepción de los indicados como término anticipado del contrato.
- No concurrir a la firma en caso de ampliación de contrato.
- Además, establecer el porcentaje de dichas multas.
- Agregar un último párrafo: "Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

- En el punto **17.2. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**, se recomienda agregar las siguientes causales:

- En la parte final del primer párrafo, agregar la frase: **"sin perjuicio de lo dispuesto en otros puntos de las Bases Administrativas Generales".**
- La inexistencia del libro de obras, adulteraciones de este, omisión de las correspondientes firmas en las instrucciones y observaciones, o el incumplimiento de las instrucciones.

- En el punto **18 CASOS FORTUITOS** , se recomienda:

- Reemplazar la redacción del único párrafo, por el siguiente: "El caso fortuito o fuerza mayor será soportado por el contratista y no lo libera del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, aunque sí podrá eximírsele del pago de multas, cuando haya sido diligente en la superación del caso fortuito o fuerza mayor, calificado por el I.T.S. y no se trate de un evento que se haya podido prever y evitar adoptando las providencias del caso o efectuando la mantención necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Código Civil".
- Agregar al título las palabras "o Fuerza Mayor", quedando de la siguiente manera: "CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR".

- En el punto **19.1. RECEPCIÓN DEFINITIVA TOTAL DEL PERMISO DE EDIFICACIÓN**, en el tercer párrafo, señalar en qué punto de las BAG se establece las devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

- Se recomienda, para mayor claridad de las BAG, que se establezcan los siguientes puntos y su procedimiento propiamente tal (en este orden):

- RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA.
- RECEPCION DEFINITIVA O FINAL DE LA OBRA.
- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

- En el punto **20. MODALIDAD DE PAGO**, se sugiere establecer:

- N° de Estados de Pago.
- Porcentaje de los Avances de la Obra.
- Porcentaje del Presupuesto a Pagar, por avance de la obra.

- En el **FORMATO N°6 "Declaración Simple de Existencia de Programas de Integridad del Proveedor"**, se recomienda agregar que el "Comportamiento Contractual" se encuentra establecido en el punto 5.2.2. de las BAG.
- En el **FORMATO N°7 "Identificación del Jefe o Supervisor de Obras y Plazo de Ejecución"**, se recomienda verificar el PLAZO DE EJECUCIÓN, toda vez que el plazo no es evaluable.
- Las especificaciones técnicas fueron revisadas en su forma y no en su fondo, puesto que esta asesoría jurídica carece de las competencias necesarias para ello y son de responsabilidad exclusiva de la unidad requirente.
- Resulta imperativo que la Unidad Requirente vele por la correcta ejecución del proyecto en cuanto al objetivo del mismo, a los plazos, rendición de cuentas y demás obligaciones que impone el Convenio.
- Respecto a las "Licitaciones de Mejoramiento o Conservación", tener presente lo dispuesto en el Articulo 13 del Decreto 250, el que prohíbe la fragmentación, al establecer que: "La Administración no podrá fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación".

SALUDA ATENTAMENTE A UD.



JORGE SALGADO MARTINEZ
Director
Dirección Jurídica

Rvb

c.c:
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Secretaria de planificación comunal

Cerrillos, miércoles, 17 de enero de 2024

MEMORANDUM Nº 600-00177/2024

ANT.:

MAT.: Revisión de Bases de Licitación "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL DESCO"

A: JORGE SALGADO MARTINEZ
DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICA

DE: GEORGINA ZAMORANO JARA
DIRECTOR (S) SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

De mi consideración:

Adjunto remito a Ud., para su revisión integral, la documentación referente a la propuesta de licitación denominada **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL DESCO"**. Se solicita pronunciamiento claro y acabado, acompañando la redacción correspondiente al punto o párrafo a modificar, corregir, reemplazar etc., cuando trate de materia jurídica por ser competencia de su Dirección, así dicha observación será transcrita a las Bases pertinentes.

Los antecedentes remitidos corresponden a: Bases Administrativas Generales, Formatos, Especificaciones Técnicas y Factibilidad en formatos en digital.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

GEORGINA ZAMORANO JARA
Director (S)
Secretaria De Planificación Comunal

cap

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
BASES ADMINISTRATIVAS Y FORMATOS	Digital	Ver		
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Digital	Ver		
FICHA DEL PROYECTO	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
600-03137/2023Memorandum	19/12/2023
600-00149/2024Memorandum	15/01/2024

c.c:
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Departamento de Abastecimiento

Cerrillos, sábado, 23 de diciembre de 2023

MEMORANDUM Nº 401-03233/2023

ANT.: EXP 16353

MAT.: Envía documentación a confección de bases

A: GUILLERMO VERGARA ORELLANA
DIRECTOR SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

DE: JEANNETTE ALVARADO VERGARA
JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

De mi consideración:

Junto con saludar, se envía documentación a confección de bases según decreto que aprueba el manual de procedimientos de contrataciones Nº202/997/2022, se adjunta CDP y solicitud de pedido.

MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL DESCO

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

JEANNETTE ALVARADO VERGARA
Jefe
Departamento De Abastecimiento

JPM

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
600-02581/2023Memorandum	31/10/2023
600-03133/2023Memorandum	19/12/2023
600-03137/2023Memorandum	19/12/2023

c.c:
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Secretaria de planificación comunal

Cerrillos, lunes, 15 de abril de 2024

MEMORANDUM Nº 600-00980/2024

ANT.: Expediente Nº: 16353/2023
SP 600/165/2023
MEMORANDUM Nº 600-03137/2023

MAT.: ACTUALIZACION DE FACTIBILIDAD SEGUN REQUERIMIENTO.
DEPTO. PROYECTOS SECPLAN

A: JEANNETTE ALVARADO VERGARA
JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

DE: GEORGINA ZAMORANO JARA
DIRECTOR (S) SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

De mi consideración:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Yo GEORGINA ZAMORANO JARA, Director (S) de la secretaria Comunal de Planificación, certifica que el presupuesto municipal 2024 considera el gasto del servicio a contratar en las cuentas presupuestarias que se detallan en cuadro, lo anterior para dar curso **A LA ACTUALIZACION DE FACTIBILIDAD SEGUN REQUERIMIENTO "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL DESCO"**, según lo solicitado en **SP N.º: 600/165/2023**, Departamento de **PROYECTOS SECPLAN.**

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
215-31-02-004-170-000	MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL DESCO	$90.856.350.-

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRONICA
CERRILLOS
Municipio Ciudadano
GEORGINA ZAMORANO JARA
Director (S)
Secretaria De Planificación Comunal

CRC/uvm

c.c:
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, CONTROL DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Gobierno de Chile

DOCUMENTO ELECTRONICO

DISPONE TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS EN CALIDAD DE SUPLEMENTO CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL PARA FINANCIAR LA OBRA QUE SE INDICA, AÑO 2023. (E11131/2022)
RESOLUCION EXENTO Nº: 11224/2023
Santiago, 23/10/2023

VISTOS:
La Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 21.516, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo N° 214, del 16 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones Nº 7 de 2019 y N°14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:
1. Que, la Glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, denominada "Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal", en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Agrega, que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Además, indica que excepcionalmente "se podrán financiar proyectos presentados para comunidades indígenas, regidas por la Ley Indígena N° 19.253, a través de los municipios correspondientes, cuyos inmuebles sean fiscales, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales o cualquier otra institución pública otorgados en concesión por un mínimo de cinco años".

Se establece, asimismo, en la letra b.2), que el 25% restante de los recursos que determina la letra b), "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia", mandatando que dicha resolución deberá especificar los criterios utilizados para la distribución de los recursos, siendo tales, la necesidad de dar atención a la situación expuesta por la Alcaldesa de la Municipalidad de Cerrillos y los antecedentes del proyecto cuyo suplemento se aprueba por la presente resolución, que constan en el sistema de SUBDERE en línea.

2.- Que, por Resolución Exenta Nº4849/2022, de fecha 31 de mayo de 2022, esta Subsecretaría asignó recursos a la Municipalidad de Cerrillos, para el financiamiento del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL DESCO " por la suma de $69.898.003.- (sesenta y nueve millones ochocientos noventa y ocho mil tres pesos), con

cargo a los recursos dispuestos por el Decreto N° 203, de fecha 4 de febrero de 2022, del Ministerio de Hacienda, que modificó el presupuesto de esta Subsecretaría, del año 2022, incorporando el Programa 50, denominado Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo- Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, Subtítulo 33, Ítem 03, SubA C, el cual consideró la Asignación 010 SubA C, que denominó Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal FET- Covid-19, regulado por la glosa 02.

3. Que, mediante el Oficio Ord N°100/76/2023 del 01 de marzo de 2023, la Municipalidad de Cerrillos, solicitó la asignación de recursos en calidad de suplemento para su financiamiento, por la suma de $20.958.347.- (veinte millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete pesos), que el Alcalde fundamenta señalando que el proyecto fue licitado en dos oportunidades , procesos que fueron declarados desiertos, agregando que ello se debe a que el monto disponible no es suficiente, alude a la inflación que ha afectado al país. En Informe que se acompaña se indica que el proyecto fue objeto de una actualización del presupuesto, dado el comportamiento del mercado en cuanto al alza de precios en los materiales de construcción. El monto adicional requerido es de $20.958.347.-, que constituye el 29,98% del monto aprobado.

4.- Que, en tal contexto, y considerando que el presupuesto 2023 de esta Subsecretaría no contempla recursos de la línea FET, mediante la presente resolución se dispone la transferencia de recursos destinados a financiar la ejecución del proyecto antes mencionado con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, que tiene igual finalidad.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la transferencia de recursos en calidad de suplemento a la Municipalidad de Cerrillos para financiar la obra señalada en el cuadro siguiente, hasta el monto asignado que se determina y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes de esta resolución.

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto ($)
1-C-2020-1620 [FET]	MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL DESCO	CERRILLOS	2023	20.958.347

ARTÍCULO 2°.- La Municipalidad de Cerrillos deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a las normas contenidas en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas. Para ello, la municipalidad entregará la rendición de cuentas y los informes de actividades, correctamente respaldados, para la aprobación de esta Subsecretaría. En caso de que éstos no se presenten, se observen o rechacen, la municipalidad deberá restituir los correspondientes recursos.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Cerrillos en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El municipio deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por SUBDERE para la ejecución del proyecto. En tanto la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio.

ARTÍCULO 5°.- En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, éstos deberán ser reintegrados por la municipalidad, junto con el informe final de la inversión efectuada. Ello en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

ARTÍCULO 6°.- IMPÚTESE el gasto que demande este acto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, regulado por la Glosa 05, "Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal", del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2024 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LA SRA. DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA, DE SANTIAGO, A LA SRA. ALCALDESA Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE CERRILLOS

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REG. Y ADM.

FRANCISCA ALEJANDRA PERALES FLORES
Subsecretaria
Gabinete

FPF/ / DLR/ DTB/ CGM/ FPR/ EVT/ SIM/ JHN/ opra

DISTRIBUCION:
CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
Jefe (a) de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
Jefe (a) Unidad - Unidad Regional Metropolitana
Jefe Departamento (S) - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal
JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado (a) Unidad - Unidad Control Presupuestario
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
PAMELA REUSS - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Gobierno de Chile

DOCUMENTO ELECTRONICO

DISTRIBUYE RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL-FONDO DE EMERGENCIA TRANSITORIO COVID-19 COMUNA DE CERRILLOS (E11131/2022)
RESOLUCION EXENTO N°: 4849/2022
Santiago, 31/05/2022

VISTOS:
La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto N° 203, de fecha 4 de febrero de 2022, y el Decreto N° 393, de 10 de marzo de 2022, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.395, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo N°72, del 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:
1. Que, mediante Decreto N° 203, de fecha 4 de febrero de 2022, del Ministerio de Hacienda, se modificó el presupuesto de esta Subsecretaría, incorporando el Programa 50, denominado Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo- Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, Subtítulo 33, ítem 03, SubA C, el cual considera la Asignación 010 SubA C, que denomina Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal FET- Covid-19, regulado por la glosa 02, que señala: "Con estos recursos se financiarán proyectos de inversión destinados a enfrentar situaciones de la pandemia por COVID - 19 postulados por municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica, orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto Nº 946, de 1993, del Ministerio del Interior. Se podrá financiar además, proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las leyes Nº 15.020 y Nº 16.640 sobre Reforma Agraria, y Nº 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto N°58 de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Excepcionalmente se podrán financiar proyectos presentados para comunidades indígenas, regidas por la Ley Indígena Nº 19.253, a través de los municipios correspondientes, cuyos inmuebles sean fiscales, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales o cualquier otra institución pública; otorgados en concesión por un mínimo de cinco años. Exclúyese de la exigencia establecida en el artículo 50 de la Ley Nº 19.712, del Deporte, la inversión en infraestructura social o deportiva en los inmuebles que constituyen bienes comunes conformados de acuerdo a las leyes Nº 15.020 y Nº 16.640, sobre Reforma Agraria, y Nº 19.253, Ley Indígena, y en bienes inmuebles nacionales, sean o no de uso público. La certificación para postular proyectos de inversión en estos campos deportivos referida a la posesión y uso de los mismos, podrá extenderla la municipalidad respectiva. Los proyectos de costo total inferior a $ 75.000 miles quedarán exentos del informe del Ministerio de Desarrollo Social y Familia a que se refiere el Artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263 de 1975. La distribución de recursos entre municipios y asociaciones municipales la efectuará la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante resolución".

2. Que, el Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos, a través de los Oficios N°100/60/2021 y 100/73/2021 ambos del 2021 y 100/94/2021 SF, anexos a esta Resolución, ha comunicado a esta Subsecretaría sobre la postulación de las iniciativas que ahí se indican, solicitando recursos para su financiamiento, siendo por tanto, necesario dictar la presente Resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su transferencia.

RESUELVO:
ARTÍCULO 1°.- Dispónese transferencia de recursos con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, FET-Covid-19, para el financiamiento de los proyectos que se detallan en la tabla que se agrega a continuación, así como los recursos vinculados a los mismos:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto ($)
1-C-2020-1620 [FET]	MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL DESCO	CERRILLOS	2022	69.898.003
1-C-2021-457 [FET]	MEJORAMIENTO PLAZA LA UNION	CERRILLOS	2022	72.490.132
1-C-2021-566 [FET]	MEJORAMIENTO BANDEJÓN CENTRAL COSTANERA NORTE	CERRILLOS	2022	70.492.157

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, podrá fiscalizar la ejecución de los

proyectos individualizados en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

2. Los recursos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución de la forma que señala el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos que se disponen por la presente Resolución, serán imputados con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 50, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 010, SubA C, denominado Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal FET- Covid-19, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para el año 2022.

ARTÍCULO 4°. - La Municipalidad de Cerrillos, deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN DE METROPOLITANA, SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE CERRILLOS

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REG. Y ADM.

MIGUEL ERNESTO CRISPI SERRANO
Subsecretario
Gabinete

MCS/ / BND/ FDF/ FPR/ PHG/ MCZ/ CUG/ opra

DISTRIBUCION:
Jefe de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
Jefe Departamento (S) - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal
Jefe Unidad - Unidad Regional Metropolitana
KARIN ANDREA NAZAL - Encargado Unidad - Unidad Control Presupuestario
MARGARITA CERDA - Encargada Unidad - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
PAMELA REUSS - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Obra	: Mejoramiento Sede Social Desco
Propietario	: Municipalidad de Cerrillos
Rep. Legal	: Lorena Facuse Rojas
Arquitecto	: Esteban Gutiérrez Castillo
Ubicación	: Rudecindo Alvarado 7162
Revisión	: 1.0

GENERALIDADES

Descripción de la Obra.

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a las obras para las obras de mejoramiento de la sede social Desco de comuna de Cerrillos ubicada en la Villa Cooperativa Desco

Se plantea la demolición de las construcciones existentes en mal estado, precarias y sin regularizar para posterior construcción de áreas con estándares de diseño adecuados para albergar las actividades de talleres y reuniones junto con la remodelación de recintos en construcciones en buen estado y en cumplimiento de normativa.

El proyecto consta de dos áreas; un espacio multiuso de 46m2 útiles con instalación de lavaplatos más un baño habilitado para personas con discapacidad, para eventos y talleres; y un área con una sala de reuniones y biblioteca más área de cocina con lavaplatos instalaciones eléctricas para electrodomésticos con baño para personas con discapacidad, para actividades de la junta de vecinos.

Los desniveles entre recintos interiores y exteriores están resueltos mediante rampas para garantizar la accesibilidad universal considerando además una importante cantidad de personas de tercera edad utilizando el recinto.

REFERENCIAS

Las presentes especificaciones técnicas son complementarias a los planos del proyecto. La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con el proyecto definitivo y con aquellos que se emita con carácter de aclaración durante su desarrollo.

Todas las obras que se consulte el proyecto deben ejecutarse con estricto apego a la legislación y reglamentación vigente en especial:

I) La ley general de urbanismo y construcciones;
II) La ordenanza general de urbanismo y construcción;

III) Las nomas de INN pertinentes a los materiales y procedimientos de ejecución de las partidas consultadas en el proyecto en cuanto a calidad y tipos de todos los materiales a utilizar en la obras de análisis y ensayos de los mismos y presentaciones de seguridad del personal.

IV) Las leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, impuestos, inspecciones, recepciones de los servicios y municipalidad.

CONCORDANCIAS.

Cualquier duda por deficiencias en planos o contradicciones entre estos o con estas especificaciones técnicas, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra deberá ser consultada oportunamente a la inspección técnica.

MATERIALES

Los materiales de uso transitorio son opcionales del contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su única responsabilidad.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie, conforme a las normas que correspondan y a las indicaciones del fabricante, la inspección técnica rechazara todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado y podrá exigir al constructor la certificación de la calidad de los materiales u otros insumos a colocar en la obra.

No se aceptarán modificaciones que redunden en un desmejoramiento de la calidad de las obras; no podrá introducirse ninguna modificación sin la conformidad previa de la inspección técnica y el arquitecto proyectista.

DOCUMENTOS QUE DEBEN MENTENERSE EN LA OBRA

Los Planos:

La determinación grafica de la obra, materia de las presentes especificaciones técnicas.

Libro de Obras:

Bajo la responsabilidad directa del contratista, se llevara un libro de obra, de hojas numeradas. En triplicado, en el cual el contratista y el personal de inspecciones, efectuarán anotaciones correspondientes a sus funciones. Una propia quedara para el I.T.O., otra para el contratista y la última para la obra.

Registro fotográfico de la obra:

El contratista deberá entregar registro fotográfico mostrando avance en la obra en la las faenas más importantes en la ejecución.

Seguridad e Higiene

Con el motivo de mitigar el impacto de las emisiones de polvo y material:

- Regar el terreno en forma oportuna, y suficiente durante el periodo en que se realicen las faenas de demolición relleno y excavaciones.
- Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta
- Lavado del lodo de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena
- Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados.

Mantener adecuadas condiciones de aseo del espacio público que enfrenta la obra. Cuando en dicho espacio existan árboles y jardines, deberá mantenerlos en buenas condiciones y reponerlos si corresponde.

Los escombros deberán ser llevados a botaderos autorizados, siendo exigidos los comprobantes en los estados de pago correspondientes.

1..- OBRAS PRELIMINARES

1.1.- OBRAS PROVISORIAS:

1.1.1 Letrero de obra

Previo a cualquier faena el contratista deberá instalar letrero de obras, el que deberá atenerse a las normas e indicaciones presentes en "Manual de Vallas SUBDERE, 2022" o el que encuentre vigente a la fecha de ejecución de la obra.

DIMENSIONES

TIPO	MEDIDAS (M)	MONTO CONTRATO (UTM) DESDE	HASTA
A	3.6 X 1.5	0	5.000

DIAGRAMA

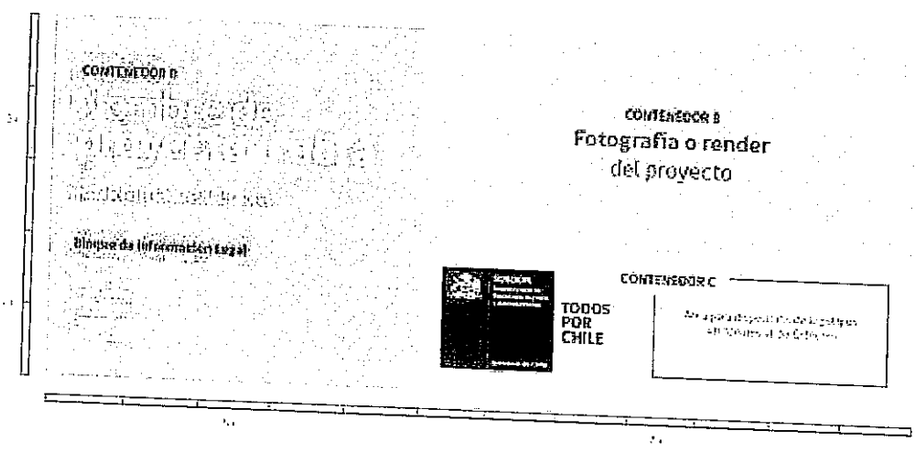

INFORMACIÓN TÉCNICA. -
Tipografía : Gob CL
Colores Corporativos: C0 M90 Y75 K0 - C100 M55 Y0 K0
Imagen : 72dpi a tamaño
Impresión : Vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV (garantía 3 años).
El uso del logotipo del ministerio o del Gobierno según la dependencia a la cuál pertenezca el proyecto, es de carácter OBLIGATORIO y deberá ir siempre acompañado del slogan de Gobierno.

1.1.2.- Instalación de Faenas:
El contratista deberá asegurarse que la obra está debidamente controlada, mediante la ejecución de los cierres perimetrales provisorios que permitan rodear la obra e impedir el acceso de personas ajenas a esta.

Serán cargo del contratista las reparaciones que sean necesarias para mantener el cerco en buenas condiciones. El cierro deberá ser ejecutado de formas mínimas con paneles OSB pintados color verde Claro

1.1.3.-Construcciones provisorias

Se incluyen todas las construcciones provisorias necesarias para el correcto desarrollo de la obra. Será de cuenta del contratista la instalación de bodega, recinto para cuidador, vestuario de obreros y talleres, los servicios higienicos necesarios y suficientes para el personal de acuerdo al artículo 23 del DS N° 594 MINSAL. Todo lo cual deberá quedar ubicado dentro del recinto de la obra.

Se incluyen todas las construcciones provisorias necesarias para el correcto desarrollo de la obra.

1.1.4.- Aseo y Entrega Final: Al culminar las obras el contratista deberá hacer un aseo general y procurar que no queden escombros ni residuos propios de los materiales que se usaran en la obra.

1.2.- TRABAJOS PREVIOS

1.2.1.- Demoliciones

Para efectos de la aprobación permiso de demolición, previo al inicio de las obras. El contratista deberá contar con el certificado de desratización el que quedará a su cargo, a su vez deberá suscribir las responsabilidades pertinentes a las construcciones adosadas y realizar la planimetría y plan de demolición.

Se demolerá la construcción indicada en planos de demolición comprendiendo las ampliaciones irregulares y de calidad precaria, comprendiendo fundaciones, radieres, muros y tabiques, cadenas, dinteles, vigas, estructura de techumbre y cubierta, además de las canalizaciones de instalación eléctrica existentes, medidor eléctrico será desmontado de su lugar y conservado para su reciclaje.

Para el caso de las instalaciones sanitarias, se mantendrá el alcantarillado existente en la construcción original y solo se modificará a fin de lograr el servicio de los nuevos artefactos y sus nuevas localizaciones, unión domiciliaria deberá mantenerse intacta a fin de conservar la unión domiciliaria existente.

Instalación de agua potable se mantiene en construcción original y solo deberá considerar las modificaciones necesarias para el surtido de agua en la nueva localización de los artefactos. Medidor de Agua potable que deberá mantenerse intacto.

Toda la instalación eléctrica existente deberá ser retirada.

Saldos y escombros deberán ser trasladados en camión con carga cubierta a botaderos autorizados con la aprobación del ITO de la Obra.

1.2.2.- Desratización

El contratista previo al inicio de las obras procederá a la desratización del inmueble y deberá contar con certificado de desratización para efectos de solicitar permiso de demolición

1.2.3.- Despeje de Terreno

El contratista deberá limpiar los escombros y emparejar el sector destinado a realizar las obras de construcción.

Se consulta la preparación del terreno para el trazado y obras de construcción, el terreno se limpiara totalmente de maleza, arbustos, basura, escombros, etc. Todos los desechos serán removidos del terreno a satisfacción de ITO. Y a lo indicado en el plano de emplazamiento.

Los escombros que provengan de esta partida, deberán extraerse de la obra antes de iniciar las faenas de replanteo y trazado y niveles.

Los escombros deberán ser llevados a botaderos autorizados, siendo exigidos los comprobantes en los estados de pago correspondientes.

1.2.4.- Nivelación de terreno.

Una vez limpiado el terreno de escombros y maleza Se procederá a la nivelación del terreno.

Los rellenos de nivelación de terreno se ejecutarán realizando las compactaciones necesarias según la calidad de suelo, con V°B° de la I.T.O. Las excavaciones que resulten necesarias para la nivelación de terreno se efectuaran a mano. Material resultante de excavaciones podrá ser utilizado como relleno siempre y cuando se cumpla con la calidad de suelo requerida.

1.2.5.- Trazado y determinación de ejes Y Niveles:

Previo al inicio de las obras, se hará un replanteo y se trazará la planta de la obra en el terreno de acuerdo a lo indicado en el plano de Emplazamiento. El trazado y niveles, deberán ser recibidos por la ITO, firmando el "acta de recepción de

trazados". Se levantará un cerco de madera "niveleta", a 1,00 mt de alto app sobre el NTN, siguiendo el perímetro de la obra a una distancia adecuada para no interferir con los trabajos a ejecutar. Los ejes serán marcados en la niveleta con pintura indeleble.

2.- OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

2.1.- FUNDACIONES

2.1.1 Excavaciones

Se ejecutarán a mano, en las áreas indicadas en los planos de cimentación, las paredes deberán quedar verticales y el fondo horizontal. Profundidad será según cálculo de acuerdo a la altura del sustrato adecuado para fundar.

2.1.2 Emplantillado

Terminadas las excavaciones se procede a ejecutar el sello de fundación Se considera un emplantillado de hormigón de 5cm de espesor como mínimo en toda la longitud de la excavación tanto de poyos como vigas de fundación.

Dosificación será de 170kg/cem/m3

2.1.3 Cimientos

Una vez fraguados los emplantillados se ejecutarán los cimientos de medidas y características indicadas en los planos de ingeniería respectivos, la resistencia del hormigón será de H-25 cuya dosificación será de 380 kg/cem/m3. La mezcla de hormigón deberá ser vibrado mediante un vibrador de inmersión adecuado. El añadido de bolón desplazador será en razón de 20%.

Se deberá añadir aditivo impermeabilizante al que se consulta la utilización del producto Sika 1 cuya aplicación será de acuerdo a las instrucciones del fabricante, pudiendo ser utilizado otro producto de superiores características – las fundaciones deberán tener un mínimo de profundidad de 60 cm en el terreno o hasta alcanzar el sustrato apropiado para fundar, sin perjuicio de mejoramiento del terreno que a costo del contratista se deban hacer, una vez hechas las excavaciones y analizado el terreno.

Resistencia y calidad de hormigones deberá estar certificada mediante ensayos efectuados por laboratorio autorizado.

2.1.4 Sobrecimientos y Vigas de Fundación

Se ejecutará con hormigón H-25 respetando las características de las armaduras.

Resistencia y calidad de hormigones deberá estar certificada mediante ensayos efectuados por laboratorio autorizado.

Las armaduras serán según lo especificado en planos de ingeniería

El mezclado de Hormigón se realizará con betonera mecánica o podrá ser provisto desde planta. Su dosificación deberá garantizar la resistencia indicada en la presente especificación técnica.

Para certificar la calidad de los hormigones se efectuará un ensayo a la mezcla presente antes de hormigonar.

El hormigón se compactará mediante vibrador mecánico de inmersión, posterior a la colocación del hormigón se procederá al curado del mismo por medio de riego abundante.

Se debe dejar pasadas para ductos, ramales, etc. antes del hormigonado.

2.1.5 Enfierradura Sobrecimientos y Vigas de fundación

Se consulta la enfierradura de elementos de hormigón en barras de acero de calidad A44-28 H estriadas. La enfierradura no podrá estar en contacto con el moldaje ni con el líquido desmoldante y deberá estar completamente limpia, libre de grasas y corrosión. Se contempla la incorporación de calugas separadoras de 30mm de diámetro dentro de esta partida.

Dimensiones: 4 barras diámetro 12mm 5 para vigas de fundación, estribos barras diámetro 8mm a 20cm,

2.1.6 Encofrados Sobrecimientos

Será de Paneles de terciado fenólico montados solidariamente a estructura de madera, debiendo soportar la presión del hormigón vertido sin deformarse.

Deberán ser estancos de modo que no escurran las lechadas de cemento, y asegurar la forma y plomos de los elementos a hormigonar.

2.2 RADIER

Esta partida contempla la totalidad de los radieres a ejecutar en obra incluidos las reposiciones para intervención de alcantarillado y agua potable

2.2.1 Relleno compactado

Se dispondrá del material de relleno el cual será extendido mediante utilización de maquinaria apropiada según sea el caso, para posteriormente recibir humectación mediante baldes o mangueras. El relleno se compactará por capas de 5 cm mediante compactador mecánico vibratorio, hasta lograr la capacidad de soporte capaz de aceptar las solicitaciones que el radier le imponga.

2.2.2 Cama de ripio

Sobre el relleno se aplicará una capa de material granular (ripio), y que será la base

del hormigón de radier. Esta capa será compactada mediante compactador mecánico vibratorio de placa. Deberá tener un espesor de 8 cm

2.2.3 Capa de Polietileno

Se consulta como barrera antihumedad polietileno negro de espesor que fluctúa entre 2mm de espesor. Se coloca sobre la capa de ripio, deberá contemplarse un traslapo de 20 cm hacia los bordes de cama de ripio.

2.2.4 Radier

La resistencia del hormigón deberá ser de H-25, con una dosificación de 380 kg/cem/m3. Se consulta el afinado del radier en fresco. Las imperfecciones se corregirán con mortero en razón 1/3 cemento/arena Espesor radier de 10cm

En esta partida se debe dejar las pasadas para los ductos de alcantarillado y agua potable u otra instalación, no se acepta romper el radier.

Se utilizará malla ACMA C139 acero calidad AT56-50H para su uso como malla de retracción. Se colocará sobre el terreno una vez nivelado y compactado, listo para recibir hormigonado, se utilizará separadores tipo torre de 20mm

En áreas de radier que alberguen estructura de tabique se confeccionará un refuerzo de 5 cm de profundidad adicionales al radier.
En áreas cuyos bordes no estén confinados por sobrecimientos se configura una viga de contención de acuerdo a lo graficado en Planos de ingenieria en sus dimensiones y enfierraduras

2.3. ELEMENTOS VERTICALES

2.3.1. Tabiques estructura Metalcom 40mm

Tabiques interiores serán estructurados en perfiles de Acero galvanizado con dimensiones equivalentes a Tabigal 40 para montantes y soleras.

Tabiques deben considerar paso de canalizaciones eléctricas y de cañerías de agua potable en sus montantes.

Se deberá emplear espuma expansiva en encuentros con muros y pilares de distinta materialidad.

2.3.2. Albañilería Ladrillo tipo Santiago 7

Se ejecutarán en ladrillos tipo Santiago 7 colocado en soga. Los morteros de pega serán confeccionados en proporción 1:3 (proporción arena / cemento), considerando espárragos de barras de acero estriado de 10mm de diámetro cada 50cm de una profundidad de 50cm en puntos de atraque con pilares.
Presentará áreas con ladrillo a la vista, graficadas en planimetría Impermeabilización de áreas a la vista según lo estipulado en punto 3.3.6.- de las presentes EE.TT.

Llaga y tendel serán de 1.5 cm de diámetro y rehusada en áreas de ladrillo a la vista

Presentará áreas estucadas indicadas en cortes de proyecto
Llaga y tendel serán de 1.5 cm de diámetro y enrasada para muros estucados.

Para evitar manchas de mortero en ladrillo, se recomienda en la confección de paramentos el lavado de dichos ladrillos mediante esponja y agua. Especial cuidado debe tener en la confección, la utilización de ladrillos saturados de agua por al menos 24 horas con apariencia superficialmente seca. El curado será realizado mediante riego abundante por a lo menos 7 días.

2.3.3. Estructura Hormigón Armado

Se conformará estructura base de pilares, cadenas, dinteles y vigas de hormigón armado. Se empleará hormigón H-25, enfierraduras de acero a44-28 H barras de 12mm de diámetro con estribos de 8mm cada 15cm. Se consultan encofrado de terciado fenólico con desmoldante, encofrado no deberá deformarse por presión de hormigón vertido. Para vigas y dinteles contemplar estribo extra en lado inferior según lo indicado en planos de ingeniería. Esta partida tambien contempla pilar de hormigón de refuerzo

2.3.4. Enfierraduras Vigas Cadenas y Pilares

Se consulta enfierraduras de acero a44-28 H barras de 12mm de diámetro con estribos de 8mm cada 15cm

2.3.5 Encofrado Vigas cadenas y pilares

Se consultan encofrado de terciado fenólico con desmoldante, encofrado no deberá deformarse por presión de hormigón vertido.

2.3.6 Estructura madera patio

Se consulta la ejecución de tabique de madera en eje 3 en área de patio de luz interior. Tabique se conformará por piezas de madera impregnada de 2"x4" compuesta de soleras inferior y superior, pie derechos dobles y atiesadores horizontales.

2.3.7. Refuerzo viga /Fe C 200/75/3

Se empleará refuerzo de viga existente en eje B' en perfil canal de acero 200/75/3 fijada a viga existente por medio de espárragos de 10mm de diametro

2.4. ESTRUCTURA DE TECHUMBRE

2.4.1 Estructura de techumbre acero

Se contempla estructura de techumbre de acero comprendiendo una viga reticulada sobre eje 2' conformada por perfiles canal Fe 100/50/3 y costanera 100/50/30/3. Y cerchas a la vista en Sala Multiuso conformadas por perfiles angulares de acero

2.4.2. Costaneras acero

Sobre cerchas de acero se instalarán costaneras de acero de perfiles tubulares Fe 50/50/3 cada 40 cm

2.4.3 Estructura de techumbre madera

Se efectuará en Madera Seca dimensionada Cerchas estarán compuestas de tirantes y pares de MSD 2"x4" y ´pares y diagonales de 2"x4". Ubicadas en sector de baño discapacitado y acceso

Este ítem también contempla la estructura de viga reticulada en eje 2 compuesta por listones de madera 2"X4".

2.4.4. Costaneras

Costaneras serán de madera con una escuadría de 2"x2" cada 40cm sobre cerchas de madera

2.4.5 Planchas OSB Tech Shield

Se utilizarán planchas OSB de 11.1 mm con recubrimiento de aluminio sobre la estructura de techumbre fijos a las costaneras mediante tornillos auto enroscantes cada 20 cm.

2.4.6 Panel SIP

Se utilizarán Paneles estructurales aislantes SIP de 115 mm de espesor sobre la estructura de techumbre en área de salón multiuso, se fijará a estructura de techumbre según recomendaciones de fabricante. Cara inferior de panel deberá considerar superficie imitación tinglado de madera

2.4.7 Estructura antetecho

Se empleará listones de madera de 2"x4" de escuadría. Se utilizará base de solera de apoyo de cubierta existente como solera inferior, pie derechos se afianzaran solidariamente a estructura de cerchas existente a modo de sándwich

2.4.8. Vigas de madera

Estructura de sombreadora de patio de luz se compone de vigas de MSD cepillada impregnada de 2"x4"

2.5. CUBIERTA

2.5.1. Fieltro asfaltico

Se consulta la colocación de fieltro asfaltico de 15 lbs, con traslapos de 15 cms como mínimo. La forma de colocación será desde la parte más baja de la cubierta hasta la cumbrera, corcheteadas a plancha OSB cada 15 cm. En la cumbrera deberán traslaparse completamente las líneas de fieltro provenientes de cada sección, no permitiéndose su corte.

2.5.2. Plancha emballetada

Se consulta la colocación cubierta de plancha emballetada sobre estructura de placha OSB o panel SIP

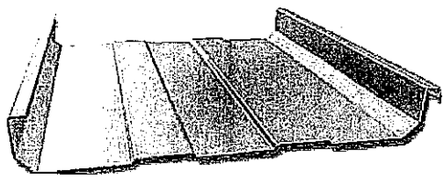

2.5.3. Alero

Aleros se conforman de la estructura de techumbre más entramado de madera con escuadrías 1"x4" y se forraran con listones de MSD tinglado 3/4x5" en zona de fachada. Estructura de refuerzo se realizará mediante listones MSD 2"x2"

2.5.4 Celosia

Se instalarán celosías de ventilación de aluminio 40x30cm bajo aleros Serán fijadas mediante tornillos autoperforantes para madera

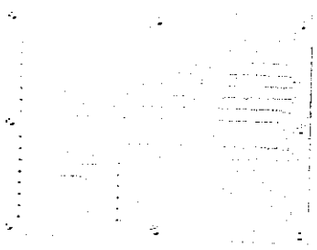

2.5.5 Salida extractores de aire

Se consulta la instalación de salidas para extractores de ventilación de baños en cielos, estarán conformados de tuberías de hojalata de acero galvanizado de 4" de diámetro con coronación de gorro de mismo material.

La altura mínima de las salidas será de 60cm contados desde la superficie de la cubierta

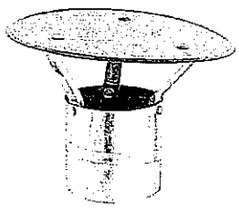

2.5.6 Lucarna Termoformada

Se consulta la instalación lucarna tipo Danpalon termoformada traslucida

2.5.7 Listones Madera quebrasol patio de luz

Se listones de madera impregnada 2"x3" en área de patio de luz, distanciados a 10cm entre si.

2.6. REVESTIMIENTOS

2.6.1 Estucos.

Estuco de mortero se aplicará a los paramentos exteriores e interiores indicados en elevaciones, se incluyen vigas cadenas y sobrecimientos. Previo a la aplicación del estuco, se procederá a la limpieza del sustrato, el estuco tiene dosificación en volumen 1:4:0.25 (cem arena cal), impermeabilizado con Sika 1 (en proporción 1/12), chicoteado sin maestreo, a grano perdido para recibir pintura. Se exigirá un adecuado curado de los estucos, con la humectación adecuada para prevenir sopladuras y grietas. Se aplicarán en dos capas con 48 hrs de desfase entre aplicaciones. Fibra se incorpora a la mezcla.

2.6.2. Revestimiento Yeso cartón ST 15

Se instalará planchas de yeso cartón estándar con borde rebajado de 15 mm de espesor como revestimiento de interiores en el sector de pasillo. Estarán fijadas a estructura metalcom, mediante tornillos Cabeza Trompeto 6" x 1". Se utilizará cubre juntas en los encuentros entre placas y se rellenará las juntas con pasta muro con su posterior lijado, en esquinas se empleará perfiles angulares metalcon 35x35x0,85mm, ambos deberán ser debidamente enlucidoscantos

2.6.3. Revestimiento Yeso cartón RH 15

Se consulta la instalación de planchas de yeso cartón resistente a la humedad con borde rebajado de 15 mm de espesor. Se colocarán en la zona de baños y estarán fijadas a estructura metalcom soportante y tabiques, mediante tornillos Cabeza Trompeto 6" x 1". Se utilizará cubre juntas en los encuentros entre placas y se rellenará las juntas con pasta muro, en esquinas se empleará perfiles angulares metalcon 35x35x0,85mm, ambos deberán ser debidamente enlucidos

2.6.4. Revestimiento Fibrocemento

Se instalará revestimiento de planchas de fibrocemento tipo Permanit Fachada sobre estructura de antetechos, se dejará un espacio entre planchas de 2mm que se rellenará con sello de silicona pintable. En áreas de encuentro con muros de fachada de materialidad distinta se realizará una cantería de 5mm de acho y profundidad

2.6.5 Fieltro Asfáltico

Se aplicará fieltro asfaltico de 15 lbs. bajo el revestimiento de fibrocemento de antetechos

2.6.6 Recubrimiento cementicio elastomerico

Se aplicará recubrimiento sobre planchas de permanit fachada

2.7. CIELOS

2.7.1. Cornisas

Se utilizará Cuarto de Rodón madera fijado mediante clavos tipo puntas o en su defecto mediante adhesivo. Se ubican en todos los encuentros entre cielos y muros de albañilería y su instalación debe garantizar su perfecta horizontalidad

2.7.2. Plancha yeso cartón cielos

Se consulta la instalación de planchas de yeso cartón estándar con borde rebajado de 10 mm de espesor. Estarán fijadas a estructura de cadeneteado de cielo falso mediante tornillos Cabeza de Trompeta 6" x 1". Se utilizará cubre juntas en los encuentros entre placas. en zona de cenefa en salón principal se empleará perfil de acero liviano galvanizado tipo metalcon L 30x30

2.7.3. Listones MSD Tinglado

Se instalará revestimiento MSD tinglado 3/4x5" en orientación horizontal bajo cadeneteado de 1"x4"y costaneras de sala multiuso fijado mediante tornillos autoroscantes

2.7.4. Plancha yeso cartón área baños

Se consulta la instalación de planchas de yeso cartón resistente a la humedad con borde rebajado de 10 mm de espesor. Estarán fijadas a estructura de madera de cielo mediante tornillos Cabeza Trompeto 6" x 1". Se utilizará cubre juntas en los encuentros entre placas

2.7.5 Plancha Fibrocemento

Se instalará plancha de fibrocemento en área de acceso a salón multiuso

2.7.6. Cadeneteado

Soporte de cielos será estructurado en perfileria de acero liviano galvanizado considerando utilización de perfiles tipo omega cada 40 cm

2.8. AISLACION TERMICA

2.8.1. Aislación tabiques

Se consulta la instalación de lana de vidrio entre tabiques tipo "Aislanglass" de 60mm de espesor

2.8.2. Aislación cielos

Se especifica el uso de lana de vidrio "Aislanglass" de 80mm de espesor

2.9 AGUAS LLUVIAS

2.9.1. Hojalatería de aguas lluvias incl. forros y cortagorteras

Canalizaciones de aguas lluvias se ejecutarán en hojalatería de Zinc, tendrán una pendiente mínima de 1%. Deberán confeccionarse su conexión con bajadas de aguas lluvias según lo indicado en planta de cubiertas.

Canaletas deberán considerar 60 cm de traslapo con cubierta ubicada entre plancha de cubierta y fieltro asfaltico a modo de forro.

Los forros serán de plancha galvanizada de acero lisa espesor de 0,4mm. Irá fijada a estructura de techumbre mediante tornillos autorroscantes con tapa de neopreno. Uniones con planchas de techumbre serán selladas con caucho butílico o silicona para uniones con acero galvanizado.

También se contempla el forro de los antetechos

Cortagoteras se ubicarán en esquina superior de tapacanes

2.9.2. Fieltro asfáltico

Se consulta la colocación de fieltro asfaltico de 15 lbs, con traslapos de 15 cms como mínimo a modo de barrera de humedad. Instalación será completamente en contacto con canalización de hojalatería. Fieltro tendrá apoyo en planchas de terciado marino.

2.9.3. Plancha terciado marino

Se considera la instalación de plancha de terciado marino fenólico de 9mm de espesor. Se instala bajo el área de canaletas de hojalata a modo de soporte estructural

2.9.4. Aislación poliestireno expandido

Se contempla Planchas de Poliestireno expandido de 5cm de espesor en el borde inferior de canaletas de hojalatería

2.9.5. Bajadas de aguas lluvias

Conformadas mediante cadenas plásticas de eslabón grande color negro

2.9.6. Tubería agua lluvia

Se consulta la instalación de tuberías de evacuación de aguas lluvias de PVC 110mm trayecto horizontal se realiza bajo radier y debe considerar una inclinación mínima de 3%. Descargará a pozo absorbente de aguas lluvias. presenta partida tambien contempla bajadas indicadas en este material.

3.- TERMINACIONES

3.1. CERAMICAS

3.1.1 Revestimiento cerámica Baño

Se consulta la instalación de revestimiento cerámico dimensiones 20x30 dispuesto según lo indicado en el proyecto de arquitectura, se exigirá una cantería homogénea de 2 a 4 mm, se consulta la utilización de pasta adhesiva Bekron DA aplicada estrictamente según las indicaciones del fabricante. Color de cerámico será Blanco Artico y fragüe deberá ser estanco y de color similar a cerámica utilizada.

3.2. PAVIMENTOS

3.2.1. Cerámico Salas Baño y Alacena

Se consulta la instalación de pavimento cerámico porcelanato 33x33. Se utilizará adhesivo bekron d.a. aplicado según las especificaciones del fabricante para porcelanatos sellado e impermeabilización por medio de fragüe de color similar porcelanato cuyo color será nieve.

3.2.2. Porcelanato Salas multiuso, de reuniones, cocina y biblioteca

Se instalará pavimento Gres Porcelanato acabado mate, formato 30x60, se consulta textura River Grey o de tonalidad similar. Se utilizará adhesivo bekron d.a. aplicado según las especificaciones del fabricante para porcelanatos. Sellado e impermeabilización por medio de fragüe de color similar a acabado de porcelanato

3.2.3. Áfinado radier

Se nivelará y afinará toda superficie de radier que no reciba terminación de pavimentos.

Previo al nivelado la superficie a tratar deberá estar completamente aseada y libre de residuos, grasa, oxido, polvo, etc. Una vez aseada se colocará sobre la superficie aditivo de adherencia para yesos y morteros de cemento en el que se especifica Liquido aditivo CAVE BOND, aplicación de una sola mano mediante rodillo.

Se colocará mortero sobre la superficie una vez el adhesivo esté seco al tacto. Proporción de mortero será de 5:1 cemento-cola fría. Este es aplicado con llanas hasta lograr nivelar con pavimentos circundantes, se dejará secar por 24 horas, una vez seco se procede a pulir superficie con lijadora orbital. Limpiar polvo y restos de mortero. Jornales deberán utilizar gafas y mascarillas, sellar con vitrificante en 3 manos

3.2.4 Piso Podotactil

Se instalarán panel texturado tipo" Botones" en inicios de rampas según lo indicado plano de arquitectura

3.2.4. Guardapolvos salones

Se consulta la instalación de molduras de MDF Premol 14x75mm color blanco. Fijaciones mediante puntas, se exceptúan guardapolvos de areas con revestimiento cerámico

3.3. PINTURAS

3.3.1. Empaste

Se procederá a empastar las superficies que reciban pintura de modo que estas queden completamente lisas para recibir pintura, previo recorrido con lija.

3.3.2. Pintura Cielos Baños y Cocina

Los cielos de recintos húmedos (baños y cocinas) la aplicación de Esmalte al agua resistente a la humedad y lavable, acabado satín. Dos manos como mínimo. Color blanco. Según plano de cielos

3.3.3. Pintura de Cielos

Cielos de áreas no húmedas recibirán la aplicación de 2 manos de pintura Látex al agua color blanco acabado mate

3.3.4. Pintura Muros Interiores

Muros interiores sin revestimiento cerámico serán pintados con 2 manos de esmalte

al agua previo empaste de las superficies color blanco hueso

3.3.5. Pintura Exteriores

Muros exteriores serán pintados con 2 manos de latex al agua para exteriores en zonas estucadas color blanco invierno

3.3.6 Barniz marino

Aleros, Tapacanes, revestimientos de madera de muro y cielo serán pintados con dos manos de barniz para exteriores acabado mate. Tonalidad de barniz será definida en obra según muestra

3.3.7 Impermeabilizante

Se utilizará impermeabilizante sika Igol transparente o su equivalente en calidad y características. Se aplicará en exterior de muros de albañilería no contemplados para estucado mediante rodillo y según las especificaciones e instrucciones del fabricante.

3.3.8. Anticorrosivo

Será aplicada sobre toda la estructura metálica, se consulta la aplicación de pintura anticorrosiva Chilcorrofin 46. Todas las estructuras a pintar deberán estar perfectamente limpias de grasa, aceites, virutas, pinturas viejas, óxidos, etc. Las superficies serán limpiadas de materiales que puedan descomponer la pintura o perjudiquen su adherencia y de capas de pintura mal ejecutadas o con materiales no apropiados. El Contratista deberá someter a aprobación de la inspección Técnica los medios de limpieza y preparación de superficies que se utilizará.

3.3.9. Pintura intumescente

Se consulta la aplicación de pintura intumescente a estructura metálica de techumbre. Se exige que capas de pintura sean de acuerdo a lo estipulado por el fabricante para alcanzar una protección F-15 de acuerdo a la masividad de las vigas, LAS PINTURAS DEBERÁN ESTAR CERTIFICADAS. y dentro del listado de materiales minvu para resistencia al fuego. Se someterán a ensayo.

3.3.10. Esmalte al agua cerchas metálicas

Cerchas metálicas serán pintadas con 2 manos de esmalte al agua color negro

3.3.11. Esmalte sintético reja cierre exterior existente.

Se consulta la aplicación de dos manos de pintura esmalte sintético sobre reja existente de la propiedad. Previo a la aplicación de pintura se deberá realizar lijado de la superficie a fin de soltar pintura en mal estado y abrir poro de superficie para lograr una mejor adherencia.

3.4 VENTANAS

Sus dimensiones serán según lo indicado en planos de puertas y ventanas. Se confeccionarán en perfiles de PVC para ventanas de correderas

Según corresponda, cerraduras serán de tipo manilla y se ubicaran a 90cm del nivel de piso terminado

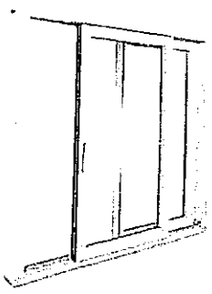

3.5 PUERTAS (contemplan marcos respectivos)

3.5.2. P1 Acceso exterior

Se consulta puerta acero conformada por perfilaría metálica Fe 30/30/3 con anticorrosivo y esmalte sintético marco se compondrá de perfiles angulares Fe 30/30 y contará con 3 pomeles soldados a marco

3.5.2. P2 Accesos

Se consulta puerta de madera solida y acristalamientos. Dimensiones se ejecutarán según lo detallado en planos de arquitectura, cerradura será de acuerdo a la especificada en el punto 3.5.1 de las presentes especificaciones técnicas. Hoja de la puerta irán pintadas en todas sus caras con 2 manos de tinte color Caoba

3.5.3. P3 Alacena

Se consulta puerta Placarol. Dimensiones se ejecutarán según lo detallado en planos de arquitectura, cerradura será de acuerdo a la especificada en el punto 3.5.2 de las presentes especificaciones técnicas. Hoja irá pintada en todas sus caras con 2 manos de esmalte al agua color blanco, marcos se pintarán con esmalte al agua negro.

3.5.4. P4 Baño PCD

Se consulta puerta Placarol. Dimensiones se ejecutarán según lo detallado en planos de arquitectura, cerradura será de acuerdo a la especificada en el punto 3.5.3 de las presentes especificaciones técnicas. Hoja irá pintada en todas sus caras con 2 manos de esmalte al agua color blanco, marcos se pintarán con esmalte al agua negro, llevara celosía de ventilación a 20 cm de su base para ventilación

3.5.5. P5 Puerta Corredera

Se consulta puerta doble de Placarol. Dimensiones se ejecutaran según lo detallado en planos de arquitectura, puerta estará bajo el sistema de corredera descrito en punto 3.6.6. de las presentes EE.TT.

3.5.6. P6 Puerta Plegable

Se consulta puerta abatible compuesta por paneles de vidrio templado tipo Ducasse, deberá incluir manillar y tiradores

3.5.7. P7 Puerta Closet

Se consultan puertas de closet indicadas en planos. Hojas de puertas serán de madera MDF tipo trupan de 20mm de espesor con forrado de melanina blanca en todas sus caras. Deberá contemplar quincalleria necesaria para acción de abatir, mas cierre magnético y aldaba. Considerar manillar descrito en punto 3.6.5

3.5.8. Cubrejuntas

En encuentros con distinto tipo de pavimentos bajo puertas se consulta cubrejuntas importados de aluminio y bronceado brillante, afianzados con tornillos de bronce a tarugos Fischer.

3.5.8. Topes de goma

Se consulta la instalación de topes de goma simples en todas las puertas de abatir

3.6. QUINCALLERIA

3.6.1. Puerta P2

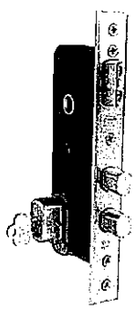



Se consulta la instalación de cerradura de embutir marca Scanavini con cerrojo de embutir art.1080 con cilindro por ambos lados y cerrojo de dos pitones. Manilla marca scanavini Art. 961C manilla deberá colocarse a 90 cm de altura. Acabado acero inoxidable satinado. Se emplearán para puertas de Acceso P1 descritas en punto 3.5.1.

3.6.2. Puertas de alacena y Baños P3, P4



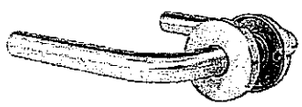

Se consulta la instalación de cerradura de embutir marca Scanavini con cerrojo de embutir art.1054 con cilindro seguro interior y ranura de emergencia exterior. Manilla marca scanavini Art. 960L manilla deberá colocarse a 90 cm de altura. Acabado acero inoxidable satinado. Se emplearán para puertas de Baños P3 y P4 descritas en punto 3.5.2. y 3.5.3.

3.6.3. Bisagras simples

Se consulta la instalación de bisagras de acero inoxidable 3"x3" 3 por cada hoja. Fijadas mediante tornillos

3.6.4. Españoletas

Se consulta la instalación de españoletas en hoja pequeña de puerta P1 en extremos superior e inferior accionador a 90cm del nivel de piso tipo scanavini Art. 301 con respectivas barras y ranura inferior y superior

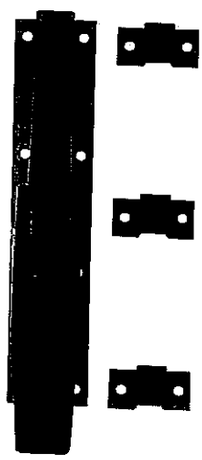

3.6.5. Tiradores

Se emplearán tiradores de acero inoxidable scanavini de 22mm de diámetro para portón corredera



3.6.6 Rieles y Guías

Se consulta la instalación de sistema de correderas colgantes para puerta P5 y P6. Sistema será tipo "DN-80 con freno marca ducasse" o sistema de iguales características. Sistema contempla carro con freno DN-80 y riel U-90, se instalarán rieles guía en lado inferior de puerta.

3.7. ARTEFACTOS

3.7.1 Lavamanos PCD

Se consulta la instalación de lavamanos marca wasser modelo lizt empotrado a pared, localizado de acuerdo a lo indicado en planos de arquitectura, instalado según las indicaciones del fabricante

3.7.2 Inodoro

Se consulta la instalación de inodoro marca wasser modelo akim WC ecológico dual. Colocado según las indicaciones de los planos de arquitectura. instalado según las indicaciones del fabricante

3.7.3. Lavaplatos

Se consulta la instalación de lavaplatos de 1 cubeta 1 escurridor dimensiones 80x43.5 se colocará sobre encimera según lo descrito en el inciso 2 del punto 3.10.1

3.8. GRIFERIA

3.8.1. Lavaplatos

Se consulta la instalación de grifería para lavaplatos, marca nibsa línea quirúrgica o igual en características. Con cierre cerámico de corte rápido y aireador neoperl anticalcáreo

3.8.2. Lavamanos

Se consulta la instalación de grifo monomando en lavamanos. Marca nibsa línea quirúrgica

3.8.3. Llaves de jardín

Se consulta la instalación de llaves de jardín de bronce diametro ¾" hilo HE, paso de bola. marca tres o similar. Acabado color bronce.

3.9 ACCESORIOS BAÑO

3.9.1. Portarrollos

Se instalará portarrollos plástico fijado a muro, de acuerdo a la ubicación indicada en los planos de arquitectura.

3.9.2. Dispensadores acrílicos

Se instalará dispensador de jabón, botella acrílica

3.9.3. Espejos

Se instalará espejo, de acuerdo a la ubicación sobre lavamanos indicada en los planos de arquitectura. Serán de borde biselado y cantos deberán estar pulidos y redondeados, dimensiones de espejo serán de 60x100cm ubicado a una altura de 100cm. Para caso de baño de discapacitados el espejo deberá estar a 3 cm del borde superior del lavamanos

3.9.4. Barra Fija

Se consulta la instalación de barra de acero inoxidable AISI 304 de 32mm de diámetro. El apoyo a pared está compuesto por una chapa de acero inoxidable AISI 304 de 3mm de espesor En el citado apoyo se encuentran 4 agujeros que permiten la sujeción de la barra a la pared. El conjunto tiene un acabado inox satinado. Su localización será de acuerdo a lo graficado en los planos de arquitectura.

3.9.5. Barra abatible

Barra abatible será de giro vertical e instalación horizontal. La barra está formada por un tubo de acero inoxidable AISI 304 de diámetro 32mm y 1,5 de espesor

doblado en forma de "U" con un travesaño intermedio. El apoyo a pared está compuesto por una chapa de acero inoxidable AISI 304 de 3mm de espesor y dos cartelas de acero inoxidable AISI 304 de 3mm de espesor. El conjunto, soldado mediante soldadura TIG, realiza la función de soporte del eje de giro de la barra abatible. En el citado apoyo se encuentran 6 agujeros que permiten la sujeción de la barra a la pared. El conjunto tiene un acabado inox satinado. La barra anclada a una pared de fábrica de ladrillos mediante 6 tacos de nylon de 10x60 y los tornillos de acero inoxidable AISI 304 de 8x70 de cabeza hexagonal soporta una fuerza estática y dinámica máxima de 120Kg. Las dimensiones totales del producto son 300x100x800mm. Su localización será de acuerdo a lo graficado en los planos de arquitectura.

3.10 COCINA

3.10.1 Kitchenette

Se consulta la incorporación de cubierta de cocina en madera aglomerada con melamina postformada con repaldo de 32 mm acabado granito. irá fijada a muro de albañilería mediante escuadras metálicas compuestas por perfiles de acero angulares de 50/50/3. En la cubierta se colocará un lavaplatos de acero inoxidable tipo bajo encimera con rebalse incluido, se utilizará grifería descrita en punto 3.8.1. de las presentes EE.TT.

En espacio inferior a mesón se deberá conformar gabinete conformado en madera aglomerada y recubierta en melanina

4.- INSTALACIONES

4.1.-ELECTRICIDAD

Se contemplan las instalaciones eléctricas. Estas abarcaran la instalación de red eléctrica y equipos para toda la construcción proyectada. Incorporados en este ítem se deberán considerar las protecciones necesarias para la seguridad del funcionamiento tales como conexión a tierra de protección.
El diseño de las instalaciones se hará bajo normas de reglamento de SEC NCH 2/84 - 4/84 y normas técnicas complementarias. Así como también de acuerdo la Ordenanza General de Construcciones.

Todos los materiales a usar deberán estar aprobados por la S.E.C. y serán empleados en condiciones que no excedan las estipuladas en su licencia. La ejecución de los trabajos deberá ceñirse estrictamente a las especificaciones y planos entregados en proyecto de la especialidad. Será responsabilidad del Contratista obtener y entregar certificación TE1 correspondiente con la S.E.C. a su costo contemplado dentro los gastos generales del proyecto así como también los

planos definitivos de instalación eléctrica.

4.1.1 Medidor y empalme, Aumento de Capacidad

Se contempla instalación de nuevo empalme y nuevo medidor, empresa constructora estará a cargo de la tramitación y entrega de certificado TE1 y de planos correspondientes a instalación.

Esta partida también deberá contemplar todas las gestiones referentes a la solicitud de aumento de capacidad de empalme.

4.1.2. TABLERO ELECTRICO

4.1.2.1 Tablero Eléctrico

Se contempla Tablero eléctrico embutido marca SAIME serie SG1300 o similar, con capacidad para circuitos requeridos, protecciones diferenciales y protección general de (15 módulos) con sus respectivos interruptores automáticos unipolares marca LEGRAND o de igual o mejor calidad distribuidos según instalador eléctrico.

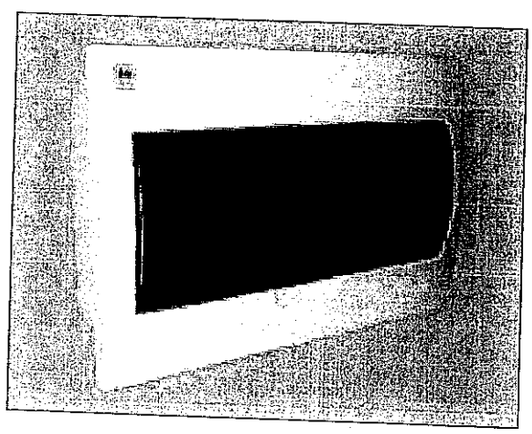

4.1.2.2. Barra a tierra

Se considera la instalación de aterrizaje a tierra para tablero de distribución, este se hará con la instalación de barra copperweld 5/8 x 1,5m según diagrama unilineal de tablero eléctrico. Conductores según lo graficado en diagrama unilineal.

4.1.2.3. Conector toma a tierra

Para las uniones se deberá utilizar soldadura de termo fusión, para evitar que el conductor sea removido o desprendido de la conexión.

4.1.3 RED ELECTRICA

4.1.3.1 CANALIZACIÓN ELÉCTRICA

4.1.3.1.1 Canalización PVC Conduit libre de Halógenos

Esta partida contempla la totalidad de las canalizaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la instalación eléctrica y su cumplimiento normativo cuya cantidad será en función del proyecto eléctrico definitivo.

La presente canalización se especifica para canalizaciones ocultas y embutidas dentro de muros, tabiques y areas de entretecho

Para la canalización de alumbrado se utilizarán ductos de PVC Conduit libre de halógenos 16mm en cambios de dirección de canalización se emplearán codos de 16mm de diámetro.

Para la canalización de enchufes se utilizarán ductos de PVC Conduit libre de halogenos 20mm en cambios de dirección de canalización se emplearán codos de 20mm de diámetro.

4.1.3.1.2 Canalización metálica

Esta partida contempla la totalidad de las canalizaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la instalación eléctrica y su cumplimiento normativo cuya cantidad será en función del proyecto eléctrico definitivo.

La presente canalización se especifica para canalizaciones a la vista

Para la canalización de alumbrado se utilizarán ductos de acero de 16mm en cambios de dirección de canalización se emplearán codos de 16mm de diámetro.

Para la canalización de enchufes se utilizarán ductos de acero de 20mm de diámetro, en cambios de dirección de canalización se emplearán codos de 20mm de diámetro.

4.1.3.2 CAJAS DE DERIVACIÓN Y CIRCUITOS

4.1.3.2.1 Cajas derivación PVC Libre de Halógenos

Para uniones de circuitos dentro de canalizaciones embutidas u ocultas, se utilizaran cajas de derivación PVC Libre de Halógenos dimensiones 6 x 4 x 9,9 cm en las cuales no se deberá tener más de un circuito por caja.

Para salidas de cajas de distribución e interruptores de toda la instalación se utilizarán salidas de 16mm para iluminación, para enchufes se utilizara salidas de 20mm de diámetro.

Cantidad de cajas de derivación será en función de lo requerido para el correcto funcionamiento de la instalación eléctrica en cumplimiento de normas pertinentes

4.1.3.2.2 Cajas derivación Metálicas

Para uniones de circuitos en canalizaciones a la vista se utilizaran cajas de derivación de acero en las cuales no se deberá tener más de un circuito por caja. Cajas serán de tamaño 65x100x65

Esta partida considera aquellas cajas de derivación que se instalan sobrepuestas en área de sala común.

Para salidas de cajas de distribución e interruptores de toda la instalación se utilizarán salidas de 16mm para iluminación, para enchufes se utilizara salidas de 20mm de diametro.

Cantidad de cajas de derivación será en función de lo requerido para el correcto funcionamiento de la instalación eléctrica en cumplimiento de normas pertinentes

4.1.3.3 CABLEADO

4.1.3.3.1 Cableado enchufes

Se deberán utilizar cables EVA libre de halógeno de 2.5mm. los colores serán rojo para fase, blanco para neutro y verde para tierra. Todas las uniones deberán ser de la mejor calidad y lo más aislada posible.

4.1.3.3.2 Cableado alumbrado

Se deberán utilizar cables EVA libre de halógeno de 1.5mm para cableado de alumbrado. Los colores serán rojo para fase, blanco para neutro y verde para tierra. Todas las uniones deberán ser de la mejor calidad y lo más aislada posible

4.1.4 ENCHUFES

4.1.4.1. Enchufes triple

Los enchufes serán hembra embutidos de 10A según lo graficado en planta de instalación eléctrica.

4.1.4.2. Enchufes fuerza

Se emplearán enchufes dobles de 16A en cada módulo de capacidad en áreas de cocina

4.1.4.3. Enchufes doble

Los enchufes serán hembra embutidos de 10A según lo graficado en planta de instalación eléctrica.

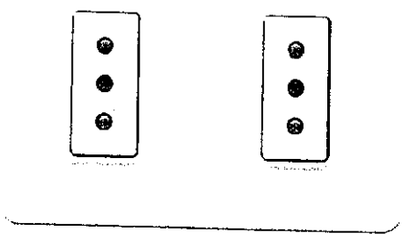

4.1.5. INTERRUPTORES

4.1.5.1. Interruptor 9/12 Modulo Simple

Interruptores a la vista 9/12 10A en caja universal embutida, placa armada Bticino modus Plus Blanca

4.1.5.2. Interruptor 9/24

Interruptores a la vista 9/24 10A en caja universal embutida, placa armada Bticino modus Plus Blanca

4.1.5.3. Interruptor 9/15 Modulo doble

Interruptores a la vista 9/15 10A En caja universal embutida, placa armada Bticino modus Plus Blanca

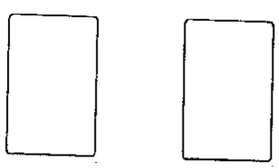

4.1.6. EQUIPOS LUMINICOS

4.1.6.1. Colgantes LED 36W

Se emplearan Equipos Led Colgantes Lineales de 36W de potencia con una temperatura de color de 3500°K Dimensiones (mm): 1200 x 55 x 70.



4.1.6.2. Punto embutido PL13-E27

Se consulta la instalación equipos embutidos en cielos para ampolletas con soquete tipo E-27. Ampolletas deberán ser LED de ahorro energético equivalentes en luminiscencia a ampolletas comunes de 100W. Deberán estar dentro de marco de aluminio y difusor.

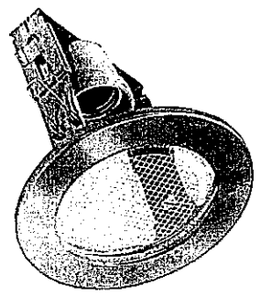

4.1.6.3. Equipo Baños

Se Emplearán Equipos LED en Baños

Dimensiones 170x3cm temperatura de color 3500 °K 18W de potencia IP64

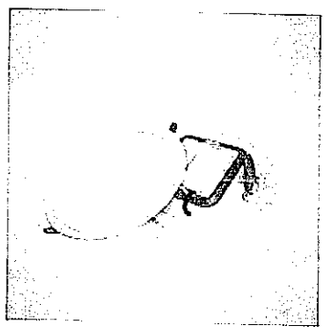

4.1.6.4. Tortuga I100-E27

Apliqué media pestaña de Aluminio inyectado. tipo tortuga serie 6388 marca Stahl. Portalámpara E27 cerámica grado de protección IP64, se coloca en áreas exteriores, de acuerdo a lo indicado en planos, Ampolleta LED equivalente a 100W de ampolleta convencional

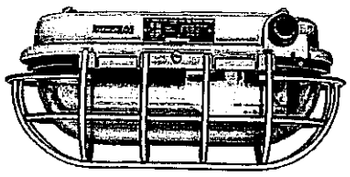

4.1.6.5. Foco empotrado Exterior

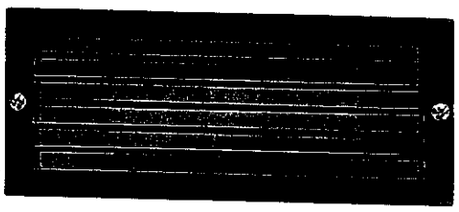

Se Emplearán focos empotrados bajo aleros según indica plano de instalación eléctrica, base de rosca tipo E27 equipado con ampolleta de bajo consumo LED de 24W o similar de alta reproducción de color y luz cálida

Resistencia a humedad IP54

Dimensiones : largo:233mm ancho:100mm alto:85mm

4.1.6.6. Luminaria de Emergencia

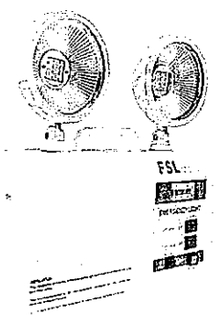

Se consulta la instalación de luminaria de emergencia LED fijada a muro, emplazada de acuerdo a lo graficado en planta de iluminación, equipo irá enchufado a circuito 6

Consumo:	5W
Flujo luminoso:	400 lúmenes
Chip:	SMD LED
Grado de protección:	IP30
Voltaje:	180-265V
Tiempo de carga:	< 24hrs
Tiempo de respuesta:	< 2s
Tiempo de emergencia:	2 LED 8hrs. 1 LED 16hrs.
Medidas:	300x270x73mm

4.1.7. EQUIPOS AIRE

4.1.7.1. Extractor de aire

Se consulta la instalación de extractores de aire mecánicos en el cielo de los baños sobre WC. Energización irá vinculada a interruptor de iluminación correspondiente al recinto.
Extrator será de tipo ventilador para techo de dimensiones 19x19cm como máximo y capacidad de extracción de 80m3/hr como mínimo
También comprende las pasadas de los ductos de aire hacia el exterior por cubierta.

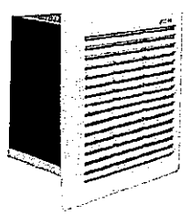

4.2. AGUA POTABLE

Se contempla la ampliación de la instalación de agua potable para surtir artefactos de baño y lavaplatos y llaves de jardín. Las instalaciones de agua potable se ejecutarán de acuerdo a normas y reglamentaciones vigentes, con las pruebas necesarias para un buen funcionamiento e impermeabilización del sistema. Se ordena la instalación de agua fría para todos los artefactos y caliente para todos los artefactos salvo WC y llaves de jardín. El instalador deberá realizarla solicitud de factibilidad, la presentación del proyecto definitivo y obtener el correspondiente Certificado de Dotación.

Desarrollo de proyecto es a cargo de empresa constructora contemplado en gastos generales del proyecto y deberá contemplar todas las partidas necesarias para su correcto funcionamiento las que incluyen tubería de PVC y cobre para agua fría, PPR para agua caliente, cuyo diámetro será según lo estipulado por proyectista para su correcto funcionamiento. También se contempla las conexiones a Termo Electrico y a Panel Termosolar.

4.2.1 RED AGUA FRIA

4.2.1.1 Cañería PPR 32mm

Se especifica cañerías de PPR diametro de 32mm, cañerías deberan cumplir certificación permanente CESMEC. A la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.2.1.2 Copla PPR 32mm

Se especifica el uso de coplas PPR para cañerías PPR con diámetro de 32mm

4.2.1.3. Codo PPR 32mm

Se especifica el uso de codos para union de cañerías PPR con diámetro de 32mm

4.2.1.4 Tee PPR 32mm

Se especifica el uso de Tee PPR 32mm para unión de cañerías.

4.2.1.5 Buje de reducción PPR 32 a PPR 25

Se especifica el uso buje de reduccion PPR 32mm a 25mm para unión de cañerías de distinto diametro

4.2.1.6 Buje de reducción PPR 32 a PPR 20

Se especifica el uso buje de reduccion PPR 32mm a 20mm para unión de cañerías de distinto diámetro

4.2.1.7 Cañería PPR 25mm

Se especifica cañerías de PPR diametro de 25mm, cañerías deberán cumplir certificación permanente CESMEC. A la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.2.1.8 Copla PPR 25mm

Se especifica el uso de coplas PPR para cañerías PPR con diámetro de 25mm

4.2.1.9. Codo PPR 25mm

Se especifica el uso de codos para union de cañerías PPR con diámetro de 25mm

4.2.1.10 Tee PPR 25mm

Se especifica el uso de Tee PPR 25mm para unión de cañerías.

4.2.1.11 Buje de reducción PPR 25 a PPR 20

Se especifica el uso buje de reducción PPR 25mm a 20mm para unión de cañerías

de distinto diámetro

4.2.1.12 Cañería PPR 20mm

Se especifica cañerías de PPR diametro de 20mm, cañerías deberán cumplir certificación permanente CESMEC. A la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.2.1.13 Copla PPR 20mm

Se especifica el uso de coplas PPR para cañerías PPR con diámetro de 20mm

4.2.1.14. Codo PPR 20mm

Se especifica el uso de codos para union de cañerías PPR con diámetro de 20mm

4.2.1.15 Tee PPR 20mm

Se especifica el uso de Tee PPR 20mm para unión de cañerías.

4.2.2 CAÑERIAS AGUA CALIENTE

4.2.1.1 Cañería PPR 25mm

Se especifica cañerías de PPR diametro de 25mm, cañerías deberán cumplir certificación permanente CESMEC. A la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.2.2.2 Copla PPR 25mm

Se especifica el uso de coplas PPR para cañerías PPR con diámetro de 25mm

4.2.2.3. Codo PPR 25mm

Se especifica el uso de codos para union de cañerías PPR con diámetro de 25mm

4.2.2.4 Tee PPR 25mm

Se especifica el uso de Tee PPR 25mm para unión de cañerías.

4.2.2.5 Buje de reducción PPR 25 a PPR 20

Se especifica el uso buje de reducción PPR 25mm a 20mm para unión de cañerías de distinto diámetro

4.2.2.6 Cañería PPR 20mm

Se especifica cañerías de PPR diametro de 20mm, cañerías deberán cumplir certificación permanente CESMEC. A la llegada a la obra se deberá revisar estado

del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.2.2.7 Copla PPR 20mm

Se especifica el uso de coplas PPR para cañerías PPR con diámetro de 20mm

4.2.2.8. Codo PPR 20mm

Se especifica el uso de codos para union de cañerías PPR con diámetro de 20mm

4.2.2.9 Tee PPR 20mm

Se especifica el uso de Tee PPR 20mm para unión de cañerías.

4.2.3 Llave de Paso

Se utilizarán llaves de paso para el corte y paso de agua de Artefactos WC y sectores. Llaves serán de PPR para cañerías de 32mm, 25mm y 20mm según corresponda con ambas terminales para soldar. Se consulta la instalación de Llave de paso compacta marca nibsa o de calidad y características superiores.

4.2.4. Instalación de Llaves de Paso

Se consulta en todos los recintos húmedos, además de la llave de paso de corte del recinto, una llave de paso por artefacto para agua caliente (cuando corresponda) y una para agua fría.

4.2.5. Instalación Lavamanos lizt Wasser

Se consulta la instalación de lavamanos a 0,70 m para adulto, con sifón de PVC para lavatorio salida recta de 1¼" Vinilit y desagüe con rejilla metálica incorporada a cada lavamanos.

Todo esto ejecutado de acuerdo a diseño y especificaciones técnicas. Se debe considerar sello en todos los encuentros con silicona con fungicida Sanisil de Sika.

4.2.6. Instalación Inodoros

Se consulta la instalación inodoro, para su instalación considera sellos antifuga, pernos de anclaje incluidos en kit de instalación. Para conexión de estanque con Wc se consulta instalación de tubería rígida y conector de caucho. Se montará en centro habilitado de descarga obligatoria de 110mm, debe ser indicado al ITO cualquier variación que a este respecto presente en el terreno. Su base en contacto con superficie será sellada con sello de poliuretano tipo Cave Elastic color blanco se empleará para cavidad producida entre muro y artefacto.

4.2.7. Instalación Lavaplatos

Se consulta la instalación de lavaplatos, con provisión de agua fría y caliente y Sifón para lavaplatos de cobre de 1 ½". Se debe considerar sello en todo los encuentros

con silicona con fungicida Sanisil de Sika.

4.2.8. Pruebas de presión

Antes de ser cubiertas las tuberías, se efectuará una prueba de presión hidráulica de 1.60m. de presión sobre la boca de admisión más alta.

Las descargas con alturas superiores a dos pisos, se fraccionarán por medio de piezas de registro, con el fin de ejecutar las pruebas con una presión no superior a la altura de estos dos pisos.

Las tuberías a utilizar serán de PVC C/4, por ser estas tuberías de polímeros no existirá tolerancia de filtración (Según Ex-SENDOS).

Durante la realización de la prueba de presión, deberá efectuarse una revisión de las junturas mediante inspección visual para verificar que no filtre.

4.2.9. Pasadas Por fundaciones

Se efectuaran pasadas de cañerías por vigas de fundacion mediante tubos de PVC 25mm donde corresponda. Pasadas deberán ser colocadas previo al hormigonado de fundaciones

4.3. ALCANTARILLADO

Se contempla la ampliación del alcantarillado para poder servir las aguas de artefactos proyectados de baño y lavaplatos. También considera la modificación de red en construcción original Las instalaciones de alcantarillado se ejecutarán respetando las normas y reglamentaciones vigentes y efectuando todas las pruebas para lograr un buen funcionamiento y hermeticidad del sistema. El instalador deberá realizar el desarrollo y presentación de la solicitud de factibilidad y el proyecto definitivo a su cargo contemplado en los gastos generales del proyecto y obtener el correspondiente Certificado de Dotación.

Proyecto debe contemplar ramales de PVC con diámetros respectivos a cada artefacto, tubos de ventilaciones, Cámaras de inspección pertinentes construidas en albañilería con tapa de concreto.

4.3.1 Ramales

4.3.1.1 110mm Cementar tubo PVC sanitario cementar

Se especifica Ramales de PVC Sanitario con 110 mm de diámetro, para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.1.2 Copla PVC 110mm sanitario cementar Tigre

Se especifica Copla para ramales de PVC Sanitario con 110 mm de diámetro, para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.1.3 110mm codo PVC sanitario Genericó

Se especifica Codo para ramales de PVC Sanitario con 110 mm de diámetro en ambos extremos, para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.1.4. Vee PVC sanitario 110x110mm cementar Tigre

Se especifica Tee para ramales de PVC Sanitario con 110 mm de diámetro en ambos extremos, para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.1.5 50mm Cementar tubo PVC sanitario cementar

Se especifica Ramales de PVC Sanitario con 50 mm de diámetro, para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.1.6 Copla PVC 50mm sanitario cementar Tigre

Se especifica Copla para ramales de PVC Sanitario con 50 mm de diámetro, para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.1.7 50mm Cementar codo PVC sanitario Genericó

Se especifica Codo para ramales de PVC Sanitario con 50 mm de diámetro en ambos extremos, para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.1.8. Vee PVC sanitario 110x50mm cementar Tigre

Se especifica Vee para ramales de PVC Sanitario con 110 mm de diámetro en ambos extremos y salida diagonal de 50mm de diametro, para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.1.9 38mm Cementar tubo PVC sanitario cementar

Se especifica Ramales de PVC Sanitario con 38 mm de diámetro, para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.1.10 Copla PVC 38mm sanitario cementar Tigre

Se especifica Copla para ramales de PVC Sanitario con 38 mm de diámetro, para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.1.11. 38mm Cementar codo PVC sanitario Generíco

Se especifica Codo para ramales de PVC Sanitario con 38 mm de diámetro en ambos extremos, para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.1.12 Vee PVC sanitario 110x38mm cementar Tigre

Se especifica Vee para ramales de PVC Sanitario con 110 mm de diámetro en ambos extremos y salida diagonal de 38mm de diametro, para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.2. VENTILACION

4.3.2.1 70mm tubo PVC sanitario cementar

Se especifica Ramales de PVC Sanitario con 70 mm de diámetro, para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.2.2 Copla PVC 70mm sanitario cementar Tigre

Se especifica Copla para ramales de PVC Sanitario con 70 mm de diámetro, para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.2.3 70mm Cementar codo PVC 90° sanitario Generíco

Se especifica Codo 90° para ramales de PVC Sanitario con 70 mm de diámetro en

ambos extremos, para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.2.4 70mm Cementar codo PVC 45° sanitario Generíco

Se especifica Codo 45° para ramales de PVC Sanitario con 70 mm de diámetro en ambos extremos, para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.2.5 Tubo acero Galvanizado.

Se consulta la instalación de tubo de acero galvanizado de 4" para el paso de ventilación de alcantarillado. Largo de tubo deberá ser de minimo 70cm medidos desde la superficie de la cubierta

4.3.2.6 Gorro acero galvanizado

Se consulta la instalación gorro de hojalata de acero galvanizado de 4" de diámetro en coronación de salidas de ventilación de alcantarillado

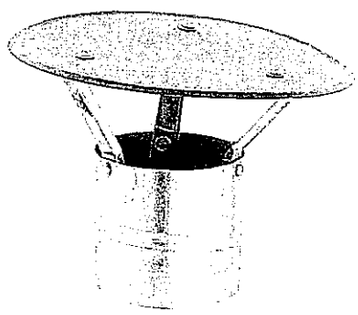

4.3.3. Rectificación de trazado

Los planos de instalaciones son de carácter informativo para la ubicación de tuberías. Será responsabilidad del contratista realizar los trazados para el correcto funcionamiento de los artefactos, además de cumplir con la normativa vigente.

4.3.4. Pasadas por Fundaciones

Se efectuaran pasadas de cañerías por vigas de fundación mediante tubos de PVC 140mm donde corresponda. Pasadas deberán ser colocadas previo al hormigonado de fundaciones

4.3.5. Confección de cámaras de inspección

Las cámaras serán de albañilería de ladrillo tipo muralla unidos con mortero 1:4 de espesor de e = 20 cm. Interiormente la cámara llevará un estuco a grano perdido

con mortero 1:3 de espesor de e = 2 cm. El radier de las cámaras será de hormigón de 212,5 kg - cem / m3 y un espesor de e = 15 cm. Las cámaras irán apoyadas sobre una base de material granular de 10 cm. de espesor. Camaras deberan ser impermeabilizadas exteriormente con sistema Sika Igol Primer (1 mano) – Igol denso (2 manos) el mortero del estuco interior deberá ser elaborado con aditivo Sika 1. Se considera tapa de hormigón simple de 60x60 marca grau

La altura de las cámaras domiciliarias se definirá luego de la rectificación de trazado

4.3.6. Prueba de bola entre cámaras

Las cañerías horizontales se someterán a una prueba de bola, cuyo objeto es verificar la existencia de costras en las junturas u otro impedimento interior. Deberá hacerse en la unión domiciliaria, conjuntamente con la prueba del ramal de la primera cámara. La bola con que deben efectuarse las pruebas tendrá una tolerancia máxima de 3 mm. respecto al diámetro de la cañería verificada. Para la unión domiciliaria, la prueba de bola se hace desde la cámara de inspección domiciliaria interior, la cual deberá estar totalmente terminada, hasta el colector público. Para tuberías de diámetro superiores a 150 mm., esta prueba se sustituirá por la prueba de luz. Esta prueba se efectúa instalando una fuente de iluminación adecuada tal como una linterna, en una de las cámaras que delimitan el tramo de la tubería a probar. En la otra cámara se instala un espejo que deberá recibir el haz de luz proveniente de la primera. Se realiza la prueba moviendo circularmente la fuente de iluminación en la sección inicial de la tubería debiendo verificarse que la recepción de la imagen en el espejo no presente interrupciones durante el transcurso de la prueba.

4.3.7. Prueba de Humo

Todas las cañerías de descarga, incluso los ramales que recibe, se someterán a una prueba de presión de humo, que se introducirá por la parte más alta de la canalización, como ser por la cañería de ventilación, cuando la haya, debiéndose colocarse previamente un tapón en la cámara de inspección correspondiente al canal de esa descarga. Si el ramal no tiene ventilación, el humo se introducirá por la boca de comunicación de la cámara. Esta prueba, que es la última de las pruebas a que debe someterse la instalación domiciliaria de alcantarillado, tiene por objeto garantizar la estanqueidad de las junturas y el funcionamiento satisfactorio de los cierres hidráulicos y ventilaciones; por consiguiente, debe ejecutarse cuando estén colocados los artefactos en los ramales respectivos. Podrá admitirse la falta de uno o más artefactos que figuren como futuros en el plano, sin embargo, una vez que sean instalados deberán ser sometidos a la prueba respectiva. La prueba de humo será satisfactoria si durante cinco minutos no se observa desprendimiento de humo por las junturas, manteniendo una presión suficiente para hacer subir el agua de los sifones en 3 cm.

4.3.8. Prueba hidráulica de cámaras

Las cámaras de inspección se someterán a una cuidadosa revisión de sus detalles, y en especial, a las sopladuras u otros defectos, a sus estucos y enlucidos interiores.

Se someterá además, a una prueba de presión hidráulica con una presión igual a la profundidad de la misma cámara, debiendo permanecer el nivel de agua constante por un tiempo mínimo de 5 minutos.

La ITO debe registrar en el libro de obra las pruebas ya señalada

4.4.- SISTEMA ACS ELÉCTRICO

4.4.1. Termo eléctrico

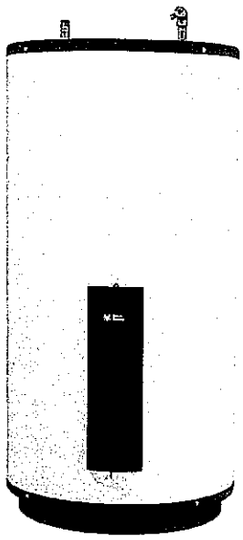

Se consulta la instalación de termo eléctrico de 120 litros.

Características:
*Estanque. Sólido acero de 3 mm de espesor, sometido a un triple cincado por dentro y fuera, probado hidráulicamente a 250 lbs de presión.
*Único con ánodo de sacrificio Frontal. De fácil mantención Evita los efectos de la corrosión en su interior, aumentando su duración.
*Aislación. En base a una gruesa capa de perlas de poliestireno expandido, eficiente aislación térmica que evita pérdidas de calor.
*Control termostático bimetálico. Alta sensibilidad y precisión. Regulable en un amplio rango, desde 60 hasta 80°C, significando una gran economía de energía.
*Único con protector térmico. Corta automáticamente la energía si se llegara

producir algún exceso de temperatura del agua.
*Protector térmico de seguridad. Este importante dispositivo desconecta el circuito eléctrico en caso de cualquier anomalía en el funcionamiento general del termo.
*Accesorios. Cada termo va provisto de su correspondiente válvula de seguridad y escape, de material inoxidable, regulada y probada a 200 lb de presión.
*Cuerpo Calefactor. Elemento calefactor blindado de inmersión directa. Consta esencialmente de un espiral de nicrom de óptima calidad, centrada y refundida en loza refractaria compactada dentro de un blindaje tubular de cobre.
· Certificación: Termo 10l 775-02-RM / Termos 1,5 kW 783-08-RM /
· Termos 2 kW 776-08

5.-OBRAS COMPLEMENTARIAS

5.1. JARDINERIA Y EXTERIORES

5.1.1. Césped

Se colocará césped en el área de antejardín del terreno de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Preparación del terreno:

El terreno de plantación deberá limpiarse de todo tipo de residuos y materiales, áridos y piedras hasta una profundidad de 0.20 m. una vez limpio este terreno deberá darse vuelta, emparejar y dejar en ese estado sin compactar. Sobre el terreno removido se deberá aplicar enraizante, siguiendo las indicaciones del fabricante del producto. El nivel del empastado deberá ser igual al nivel de los pavimentos colindantes.

Tierra Vegetal: Se consulta provisión de una capa de tierra vegetal de 5 cm. de espesor. Se deberá tener especial cuidado en cubrir la totalidad de la superficie del área destinada a ser empastada.

Instalación Pasto: Se colocará césped en pastelones en todas las zonas indicadas en plano de Planta General Proyecto, la calidad de este deberá ser aprobada por la I.T.O. El Contratista adjudicado, deberá contemplar en su oferta económica los costos de mantención de césped, ya sea su corta, riego, e incluso restitución de ser necesaria, por un periodo de 30 días posterior a la fecha de firma de acta de recepción provisoria de las obras, con la finalidad de garantizar el perfecto cuidado de él.

5.1.2 Arbustos

La ubicación de las zonas de arbustos será definida según lo reflejado en el plano de arquitectura y su distribución definida por la ITO en terreno.

Su procedencia será de viveros establecidos con registro en el SAG. Y deberán ser aprobadas por la ITO una vez que lleguen a terreno. Los arbustos deberán estar con su corteza entera, con el cuello de la planta sin deformaciones ni heridas y deberán cumplir los siguientes requisitos:

-deberán presentar un perfecto estado fitosanitario, estar libres de plagas y enfermedades.

-deberán estar libres de daño mecánico

-deberán tener la forma correcta según las características de cada especie.

-El pan de tierra deberá estar entero y perfectamente adherido a las raíces buena proporción entre raíz y parte aérea.

-la altura de los arbustos deberá ser homogénea por especie

Especies:

-Agapanto blanco

-Lavanda angustifolia Hidcone Blue

-Flecos de Lana

5.1.3.- Pozos Absorbentes

Se contempla la ejecución de pozos absorbentes bajo las bajadas de aguas lluvia ubicación según planos

Se empleará sistema basado en cubos de drenaje tipo "cubodren"

Se procede a excavar el terreno hasta lograr la profundidad. La base de la excavación será compactaba para luego conformar una cama de arena gruesa o ripio compactado.

Geotextil: malla geotextil de 200 gramos no tejida de PP. Se deberá instalar en toda la excavación y posteriormente tapa el dren con esta y su traslapo será de 300mm, debe ir amarrado con un pequeño alambre delgado. Se deberá contar con el certificado del geotextil y no deberá ser almacenado al interperie

Una vez instalado el geotextil se colocan los cubos de drenaje hasta completar el volumen deseado. Las obras de colocación y relleno se ejecutaran por tramos los cuales deberán quedar terminados en lo posible al terminar la jornada a no ser que la ITO informe lo contrario.

Cubos de drenaje: Construidos en polipropileno reciclado cada módulo mide 42cm ancho, 45cm de alto y largo de 60 cm. Siendo la unión entre cubos solo de tope

5.1.5 Canaletas Hormigón polimérico

Se instalarán canaletas de drenaje de hormigón polimérico marca ULMA frente a puertas de acceso. Modelo a emplear será M100 cuya instalación será según las indicaciones del fabricante, cuyas partidas y elementos adicionales necesarios para la correcta fijación se deben incluir en la presente partida. Se utilizará rejilla modelo GP100UCA marca ULMA.
Evacuarán sus aguas a pozos de absorción adyacentes.

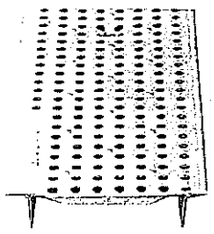

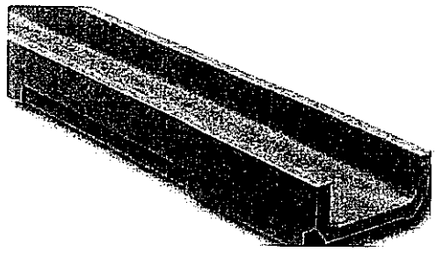

5.1.6 Bicicletero

Se consulta instalación de bicicleteros tipo PB-006 circular Fahneu. Ubicación según plano de arquitectura

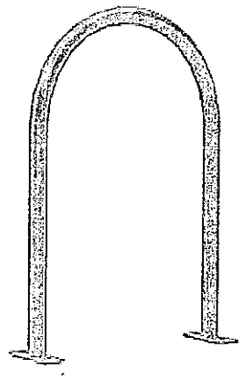

Estructura base: Cañería ISO65 Ø 1½" x 2.9 x 5800mm galvanizada (WMITC)

Placa Anclaje: Plancha de 5 mm de espesor.

Tratamientos de protección:

Aceros: - Primer Tratamiento: Pulido, mediante maquina lijadora manual, lija grano 80. –

Segundo tratamiento: Desengrase Químico, controlado térmicamente a 80°C. Enjuague con agua. –

Tercer Tratamiento- Fosfatizado Químico. Fozin 2 anlaje a pintura. Enjuague con agua.

Terminación superficial:

Pintura Polvo Poliéster Electro-estática: Pintura de terminación Polvo Poliéster Electro-estática, con un espesor de 100 µm. (± 20), con protección AntiUV.

Color: Gris

5.2 CIERROS EXTERIORES

5.2.1. Portón corredera

La puerta de acceso será conformada de perfiles de acero, para el bastidor se emplearan perfiles fe 50/50/3mm y las barras interiores serán de perfiles fe 50/20/2mm cada 12cm. Las uniones serán soldadas y todas las soldaduras serán continuas y pulidas de forma de no dejar sobrecarga ni rebarbas, No se permitirá que ninguna pieza metálica quede en contacto con el terreno así como tampoco se aceptaran terminadas estas partidas con cantos vivos a la vista. Deberán ir con tapa superior todos los perfiles de reja y pilares correspondientes.

Se utilizará cerradura de sobre poner marca Yale / Corredera derecha con caja soldable para instalación en reja. Bisagras deberán ir soldadas a marco de puerta y estructura de reja. Se le deberá aplicar dos manos de anticorrosivo Chilcorrofin 46, y pintados con dos manos de esmalte sintético color a definir en terreno por la ITO

Se empleará perfil fe L 30/30/3 como riel inferior, mientras que rodamientos serán ruedas a piso para portón marca ducasse 64mm con pasador. Guia superior estará compuesta por Polines guía doble marca ducasse de 35mm.

Se le deberá aplicar dos manos de anticorrosivo Chilcorrofin 46, y pintados con dos manos de esmalte sintético color negro

5.2.2 Protecciones ventanas

Se contempla la ejecución de protecciones de acero en ventanas y puertas de acceso que no posean protecciones existentes.

Protecciones estarán confeccionadas en perfiles de acero 30/30/2 soldados a muros. Considera también aplicación de anticorrosivo y pintura de esmalte sintético

Ventanas con protecciones existentes se les realizará mantención con lijado y nueva pintura con esmalte sintético y soldado

5.3. PROTECCION CONTRA INCENDIOS

5.3.1 Red húmeda

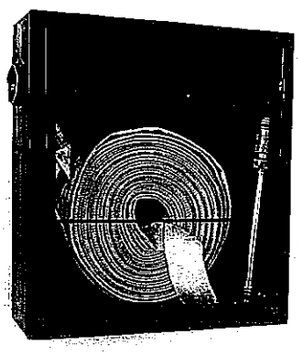

Se consulta la instalación de gabinete metálico contra incendios de dimensiones 70x70x30 y 1,5mm de espesor, con acabado de electropintado color rojo. En su interior deberá considerarse un carrete de ataque rápido certificado para manguera de 25mts de largo, con pitón de tres modos de 1 ½" de diámetro.
DEBERÁ CONSIDERARSE CONEXIÓN A RED DE AGUA POTABLE Y ENTREGARSE FUNCIONANDO

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
SECTORIALISTA
* CERRILLOS *

Esteban Gutiérrez Castillo
Arquitecto
SECPLAN
Ilustre Municipalidad de Cerrillos